



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social



**INSTRUCTIVO
COMPROMISOS DE GESTIÓN
NIVEL 1
SUBSANACIÓN**

**CONVENIO DE APOYO PRESUPUESTARIO A
PROGRAMAS PRESUPUESTALES VINCULADOS A
LA ESTRATEGIA NACIONAL DE DESARROLLO E
INCLUSIÓN SOCIAL**

Lima, julio de 2018



Contenido:

ABREVIATURAS:	4
GLOSARIO	5
COMPROMISOS DE GESTIÓN VINCULADOS A LOS SERVICIOS DE SALUD	6
PROCESO 1: PROGRAMACIÓN OPERATIVA	7
Sub Proceso Crítico 1: Elaboración del Plan de Producción para cumplir las metas de cobertura de los Productos de los Programas Presupuestales vinculados a la ENDIS.....	7
CRITERIO 1.1.1: <i>A nivel departamental se dispone del padrón nominal distrital con registro actualizado de niñas y niños menores de 12 meses de edad</i>	7
Sub Proceso Crítico 2: Elaboración del Proyecto de Presupuesto anual y multianual para financiar los productos de los Programas Presupuestales vinculados a la ENDIS.	8
CRITERIO 1.2.1: <i>La programación y ejecución presupuestal en bienes y servicios que se muestran en el SIAF a nivel de las UE de salud del GR, se corresponden con la programación de la fase Requerido y la ejecución del Cuadro de necesidades del SIGA</i>	8
PROCESO 2: SOPORTE LOGÍSTICO PARA LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS	11
Sub Proceso Crítico 1: Almacén, Distribución y Disponibilidad	11
CRITERIO 2.1.1: <i>IPRESS de distritos amazónicos priorizados con disponibilidad de vacunas básicas completas para el menor de 12 meses</i>	11
Sub Proceso Crítico 2: Almacén, Distribución y Disponibilidad	14
CRITERIO 2.2.1: <i>IPRESS priorizados con disponibilidad de vacunas para la atención de Recién Nacidos</i>	14
CRITERIO 2.2.2: <i>Proporción de puntos de atención con disponibilidad de insumos, equipos y recursos humanos para la entrega de los productos priorizados de los PP vinculados a la ENDIS</i>	16
DEFINICIÓN OPERACIONAL: <i>No menos de X% de IPRESS ubicadas en distritos predominantemente amazónicos, activos y registrados en el RENIPRESS, tienen disponibilidad de al menos 85% de equipos y 85% de medicamentos e insumos críticos según estándares definidos por el Sector para la entrega de los productos CRED, Vacunas, APN y suplemento de hierro</i>	16
CRITERIO 2.2.3: <i>Disponibilidad de materiales para la realización de sesiones demostrativas, en las IPRESS ubicadas en distritos predominantemente amazónicos</i>	26
CRITERIO 2.2.4: <i>IPRESS ubicadas en distritos predominantemente amazónicos con disponibilidad de personal para la atención de niños, niñas y gestantes según meta física</i>	28
DEFINICIÓN OPERACIONAL: <i>X% de IPRESS ubicadas en distritos predominantemente amazónicos con disponibilidad de personal para la atención de niños, niñas y gestantes según meta física</i>	28
Proceso 3: Organización para la producción y entrega de los productos	32

Sub Proceso Crítico 1: Organización para producir los servicios	32
CRITERIO 3.1.1: El Gobierno Regional implementa un Plan de Fortalecimiento de capacidades del personal de salud, en temas prioritarios relacionados al PAN y SMN	32
Proceso 4: Supervisión, Seguimiento y Evaluación	33
Sub Proceso Crítico 1: Uso, Disseminación y Transparencia de la información	33
CRITERIO 4.1.1: El Gobierno Regional tiene publicado y mantiene actualizado el estado de avance de los indicadores priorizados y de sus compromisos de gestión	33
COMPROMISOS DE GESTIÓN VINCULADOS A LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN	35
Proceso 1: Programación operativa	36
Sub Proceso Crítico 1.1: Elaboración del plan de producción para cumplir las metas de cobertura de los productos de los Programas Presupuestales vinculados a la ENDIS	36
Sub Proceso Crítico 1.2: Elaboración del Proyecto de Presupuesto anual y multianual para financiar los productos de los Programas Presupuestales vinculados a la ENDIS	38
Sub Proceso Crítico 2.2: Almacén, Distribución y Disponibilidad	40
Sub Proceso Crítico 3.1: Organización para entregar el servicio al ciudadano	49
COMPROMISOS DE GESTIÓN VINCULADOS A LOS SERVICIOS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO	50
Proceso 1: Programación operativa	51
Sub Proceso Crítico 1.2: Elaboración del Proyecto del Presupuesto anual y multianual para financiar los productos de los Programas Presupuestales vinculados a la ENDIS	51
Sub Proceso Crítico 1.3: Capacidad disponible en los puntos de atención para proveer los Productos de los Programas Presupuestales vinculados a la ENDIS	53
Proceso 2: Soporte logístico para la adquisición y distribución de los insumos	55
Sub Proceso Crítico 2.1: Adquisición	55
Sub Proceso Crítico 4.1: Captura, Organización y Almacenamiento de datos	60
ANEXOS	65
Poblaciones o ámbitos priorizados del departamento de Amazonas	66
Poblaciones o ámbitos priorizados del departamento de San Martín	67
Poblaciones o ámbitos priorizados del departamento de Junín	68
Poblaciones o ámbitos priorizados del departamento de Loreto	70
Poblaciones o ámbitos priorizados del departamento de Ucayali	71
MODELOS DE DOCUMENTOS:	72

ABREVIATURAS:

Airhsp	Aplicativo informático para el registro centralizado de planillas y de datos de los recursos humanos del sector público
AP ENDIS	Apoyo Presupuestario a la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social
APN	Atención Pre Natal
BD	Base de Datos
CREC	Control de Crecimiento y Desarrollo
DNI	Documento Nacional de Identidad
DGPP	Dirección General de Presupuesto Público
FED	Fondo de estímulo al desempeño
GR	Gobierno Regional
IIEE	Instituciones Educativas
Ipress	Instituciones prestadoras de servicios de salud
MEF	Ministerio de Economía y Finanzas
MGRH	Módulo de Gestión de Recursos Humanos
Midis	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Minsa	Ministerio de Salud
MVCS	Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento
NEXUS	Sistema de Administración y Control de Plazas
PAAC	Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones
PAO	Plan Anual de Obtención
PAN	Programa Articulado Nutricional
PIA	Presupuesto Institucional de Apertura,
PIM	Presupuesto Institucional Modificado
Reniec	Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
SIGA	Sistema Integrado de Gestión Administrativa
SIGA ML	Módulo de Logística del SIGA
SIP PpR	Sistema de Insumos y Productos de Presupuesto por Resultado
SMN	Salud Materno Neonatal
SNIP	Sistema Nacional de Inversión Pública
UE	Unidad Ejecutora

GLOSARIO

Apoyo Presupuestario: Recursos públicos provenientes de donaciones que recibe el Estado, a través del MEF, para impulsar la implementación de uno o más Programas Presupuestales.

Compromiso de Gestión: Acto que contiene las acciones específicas que la entidad pública se compromete a ejecutar con el fin de mejorar el diseño y eficacia de los Programas Presupuestales.

Criterios: Parámetros establecidos para medir y verificar el desempeño de la institución. Por cada Proceso Crítico se puede formular uno o más Criterios. Asimismo, para cada criterio se establecen Niveles de Cumplimiento.

Entidad Pública: Es todo organismo público con personería jurídica de los niveles de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local incluidas sus empresas.

Homologar: Estandarizar las variables de diversas fuentes de información para elaborar un padrón único

Nivel de Cumplimiento: Valores que se espera alcanzar durante un periodo en cada uno de los Criterios

Puntos de Atención: Lugar donde se entregan los productos a la población, bajo las distintas modalidades.

Producto: Es un conjunto de bienes y servicios que la entidad pública entrega a los beneficiarios del Programa Presupuestal con el propósito de generar Resultados en la población objetivo.

Proceso: Conjunto estructurado de tareas lógicamente relacionadas entre ellas y que se establecen para conseguir un producto bien definido; por lo que utilizan diversos recursos relacionados a los PPE.

Residentes pobres: Población que habita en los distritos del primer quintil de pobreza.

Variables Estandarizadas: Elementos o estructura de datos que varían de acuerdo al contenido de la base de datos, y están estandarizadas para el procesamiento de datos.

COMPROMISOS DE GESTIÓN VINCULADOS A LOS SERVICIOS DE SALUD

PROCESO 1: PROGRAMACIÓN OPERATIVA

Sub Proceso Crítico 1: Elaboración del Plan de Producción para cumplir las metas de cobertura de los Productos de los Programas Presupuestales vinculados a la ENDIS.

CRITERIO 1.1.1: El gobierno regional cuenta con un padrón nominal y actualizado de la población beneficiaria de los productos priorizados de los programas presupuestales vinculados a la ENDIS.

DEFINICIÓN OPERACIONAL: A nivel departamental se dispone del Padrón nominal distrital con los siguientes datos actualizados: XN° de distritos que cuentan con el 80% al 120% de registros de niñas y niños menores de 12 meses respecto al promedio de niñas y niños de 2 a 4 años de edad.

Justificación:

El Padrón nominal distrital es la nómina de niños y niñas menores de 6 años de edad que viven en un distrito. Contiene datos de nombres y apellidos y DNI de los menores, nombres y apellidos de la madre, dirección, pertenencia a programas sociales, tipo de seguro de salud, entre otros haciendo un total de 38 variables. El padrón permite la identificación, mediante el DNI, de las niñas y niños menores de 6 años de edad que residen en un distrito. Su adecuada homologación y actualización, permitirá mejorar la planificación y programación presupuestal con información fidedigna, así como identificar las brechas en el aseguramiento e identificación para el acceso a los servicios de salud, educación, entre otros.

El padrón nominal constituye una valiosa herramienta en la implementación del monitoreo social y la planificación territorial, pues permite a los gobiernos locales conocer la población infantil de la cual es responsable y hacer el seguimiento respectivo para que los productos de los programas presupuestales lleguen a los ciudadanos de su jurisdicción oportunamente.

De acuerdo a lo dispuesto en la vigente R.M. 389-2017/MINSA que aprueba a nivel nacional el padrón nominal, será utilizado para el cálculo de productos (biológicos), medicamentos, recursos humanos, así como para el cálculo de las estimaciones de población; cálculo de indicadores; coberturas de intervenciones estratégicas en salud pública; y, la programación seguimiento y evaluación de las metas físicas de los programas presupuestales en salud.

De igual forma, en esta nueva resolución que aprueba el padrón se dispone que las Direcciones de Redes Integradas de Salud, Direcciones Regionales de Salud, Gerencias Regionales de Salud o las que hagan sus veces actualicen y realicen el monitoreo.

Fuente de información:

- [Base de datos del Padrón nominal distrital con información al 31 de Julio de 2018](#)

Fecha de verificación:

- Setiembre de 2018 (Según fecha de entrega de primer informe de verificación)

Procedimiento de verificación:

Se verifica la proporción de distritos amazónicos priorizados a nivel departamental que cumplen con la actualización del registro de niñas y niños menores de 12 meses de edad, en relación al total de distritos amazónicos priorizados. Se considera distrito con información actualizada, cuando el número de niñas y niños < de 12 meses en relación al promedio de niñas y niños de la edad de 2, 3 y 4 años del Padrón Nominal, obtiene un porcentaje entre el 80% al 120%, considerado como aceptable.

Protocolo de entrega de información:

Para la verificación del compromiso se utilizará el cubo del padrón nominal actualizado por RENIEC [al 31 de Julio de 2018](#). No se requiere el envío de datos regionales en este compromiso.

Sub Proceso Crítico 2: Elaboración del Proyecto de Presupuesto anual y multianual para financiar los productos de los Programas Presupuestales vinculados a la ENDIS.

CRITERIO 1.2.3: El Gobierno Regional cuenta con la programación de bienes y servicios sustentada en su función de producción, ajustada a las particularidades locales.

DEFINICIÓN OPERACIONAL:

1. Las específicas de gasto a nivel de detalle en la genérica 2.3 bienes y servicios del PIM en el SIAF, se corresponden al menos en X% o más respecto a las específicas de bienes y servicios registradas en el cuadro de necesidades de la fase requerido 2018 del SIGA, en los programas presupuestales Articulado Nutricional y Salud Materno Neonatal por toda fuente de financiamiento.

2. El compromiso anual registrado en el SIGA, corresponde al **85%** o más del compromiso anual existente en el SIAF al mes de agosto 2018, en la genérica 2.3 bienes y servicios y 2.6 activos no financieros a nivel de los programas presupuestales de salud, por toda fuente de financiamiento.

Justificación:

El criterio propone a las Unidades Ejecutoras, alcanzar un nivel mínimo de concordancia entre los gastos que se ejecutan y el cuadro de necesidades de la Fase requerido de la programación presupuestal 2018, a nivel de las genéricas de gasto bienes y servicios y activos no financieros por toda fuente de financiamiento a nivel de los programas presupuestales. Asegurar la coherencia entre lo programado y ejecutado, permite atender adecuada y oportunamente las necesidades identificadas por los responsables de entregar servicios de salud.

Fuente de información:

Primera condición:

▪ **Conciliación de EG:**

- Base de datos del PIM 2018 del SIAF al 31 de agosto, en la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios, de los PP Articulado Nutricional y Salud Materno Neonatal, por toda fuente de financiamiento.
- Base de datos del cuadro de necesidades de la fase requerido 2018 registrado en el SIGA en la genérica bienes y servicios de los PP Articulado Nutricional y Salud Materno Neonatal.

Segunda condición: Aplica sólo si el Gobierno Regional pasa a la etapa de subsanación

- Data SIAF del PIM a nivel de unidades ejecutoras y consolidado regional, (Cubo o consulta amigable), con el presupuesto que cuenta con compromiso anual al 31 de agosto, en las genéricas 2.3 bienes y servicios y 2.6 activos no financieros, a nivel de todos los PP de salud por toda fuente de financiamiento.

Se considera el dato del último día del mes de agosto: 31 de agosto.

- Base de datos SIGA con información de compromiso anual en el PAO actualizado al mes de agosto mediante órdenes de compra y contratos de todos los PP en la genérica 2.3 bienes y servicios; y 2.6 activos no financieros, por toda fuente de financiamiento.

Procedimiento de verificación:

A partir de las fuentes de información señaladas, se realizan los siguientes procedimientos:

Primera condición:

- **Conciliación de EG:**

Paso 1: Se identifica en el PIM del SIAF 2018 las específicas de gasto (EG) existentes en la genérica de gasto 2.3 (Bienes y Servicios) por toda fuente de financiamiento, para los PP Articulado Nutricional y Salud Materno Neonatal por cada Unidad Ejecutora.

Paso 2: Se identifica en el cuadro de necesidades 2018 del SIGA, fase requerido, las específicas de gasto (EG) existentes en la genérica de gasto 2.3 (Bienes y Servicios), de los PP Articulado Nutricional y Salud Materno Neonatal por cada Unidad Ejecutora.

NOTA: Para alcanzar el nivel mínimo de consistencia entre las específicas de gasto (EG), las unidades ejecutoras podrán realizar las modificaciones presupuestarias necesarias en el SIAF, teniendo en consideración aquellas EG que se encuentran dentro del universo de **EG programadas** en el cuadro de necesidades de la fase requerido 2018 del SIGA o ajustando las EG del SIAF que no son prioritarias para los programas presupuestales y que por tanto no fueron programadas.

Para la evaluación no se tomarán en cuenta las EG que no pueden ser registradas en el SIGA por no formar parte de los "Kit" de los 2 programas presupuestales, o estar asociada a otra EG. Estas específicas a nivel de detalle son:

- 03.02.01.02.03. Viáticos y fletes por cambio de colocación
- 03.02.07.02.07. Servicios complementarios de salud
- 03.02.07.02.99. Otros servicios similares
- 03.02.06.03.01. Seguro de vida
- 03.02.08.01.02. Contribuciones a Essalud de CAS.

Paso 3: Se establece para cada Unidad Ejecutora, el porcentaje de coincidencia de EG entre SIGA y SIAF. El numerador es la cantidad de EG coincidentes entre el SIAF y el cuadro de necesidades del SIGA. El denominador es el total de EG registradas en el

PIM del SIAF, en la genérica de gasto 2.3 (Bienes y Servicios), por toda fuente de financiamiento para los PP Articulado Nutricional y Salud Materno Neonatal.

Se requiere alcanzar el porcentaje de coincidencia de EG establecido como meta consensuada en el consolidado regional para continuar con la verificación de la segunda condición del compromiso.

Segunda condición: Establecido para la etapa de subsanación

Paso 1: En las bases de datos del SIGA y del SIAF al **31 de agosto**, se identifica el presupuesto que cuenta con **compromiso anual para bienes y servicios (genérica 2.3) y para activos no financieros (genérica 2.6)** a nivel de los programas presupuestales de salud, por toda fuente de financiamiento, por unidad ejecutora de salud y consolidado a nivel de pliego regional.

Paso 2: A partir del presupuesto existente en el SIGA al **31 de agosto**, se estima el porcentaje de compromiso anual respecto al monto existente en el SIAF. En el cálculo no se considera el presupuesto existente en el SIAF para la EG Contrato Administrativo de Servicios (específica de gasto 2.3.2.8.1) ya que no es registrado actualmente en el SIGA.

Se requiere alcanzar un porcentaje de 85% o más de presupuesto con compromiso anual en el SIGA, respecto al SIAF.

Procedimiento de envío de información:

Para la verificación de este compromiso, se utilizará la base de datos del SIGA remitida al 31 de agosto, conjuntamente con el informe de cumplimiento de compromisos que envía el gobierno regional. La data SIAF al 31 de agosto se tomará de la información disponible en el MEF.

PROCESO 2: SOPORTE LOGÍSTICO PARA LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS

Sub Proceso Crítico 1: Almacén, Distribución y Disponibilidad.

CRITERIO 2.2.2 (1): El Gobierno Regional garantiza la disponibilidad de insumos, equipos y recursos humanos por punto de atención, para la entrega de los productos priorizados de los Programas Presupuestales vinculados a la ENDIS.

DEFINICIÓN OPERACIONAL:

X% o más de IPRESS ubicadas en distritos amazónicos priorizados del departamento cuentan con disponibilidad aceptable de vacunas en niños menores de 12 meses, según meta física válida.

Justificación:

La vacunación tiene como finalidad mejorar el nivel de salud de la población mediante la prevención y control de las enfermedades prevenibles por vacunas. No obstante, las brechas existentes pueden ocasionar el rebrote de enfermedades o epidemias afectando el desarrollo de la población en general y de la primera infancia en particular. De acuerdo a la ENDES (Primer semestre 2017), sólo 75.5% de menores de 12 meses cuentan con vacunas básicas completas¹ de acuerdo a su edad, reportándose la mayor brecha en el ámbito rural (72.6%).

La normatividad vigente, establece el esquema nacional de vacunación por cada grupo etareo². El desafío es que se garantice la logística necesaria para contar con la disponibilidad oportuna de las vacunas en los puntos de atención.

Este compromiso promueve que las IPRESS garanticen la disponibilidad de vacunas, según meta física válida, a fin de asegurar su entrega oportuna para los niños y niñas menores de 12 meses, según la normatividad vigente.

Fuente de información:

- Base de datos del SIGA al 31 de agosto de 2018 (Metas físicas del módulo independiente de la fase)
- Base de datos del Padrón nominal distrital (N° de niños/as de 1 año) **al 31 de Julio**
- Base de datos del SISMED (ICI) del nivel nacional (Stock insumos) al 31 de agosto, publicado en setiembre

Fecha de verificación: Setiembre de 2018 (Según fecha de entrega del primer informe)

Procedimiento de verificación:

Para determinar la proporción de IPRESS ubicadas en distritos amazónicos priorizados del departamento que cuentan con disponibilidad aceptable de vacunas en niños menores de 12 meses, según meta física válida, se siguen los pasos siguientes:

Paso 1: Registro de Metas Físicas en el SIGA PpR

¹ Las vacunas básicas completas incluye una dosis de BCG, tres dosis de Pentavalente y tres dosis contra la poliomielitis.

² NTS N° 080-MINSA/DGIESP V.04. "Norma Técnica de Salud que establece el esquema nacional de vacunación, aprobada con RM N° 651-2016/MINSA.

Se determina el número de IPRESS fijos y activos del ámbito priorizado del departamento, que cuentan con registro de metas físicas (en la opción independiente de la fase del SIGA-PpR 2018 **con data al 31 de Agosto**), en el sub producto niña/niño menor de 12 meses con vacuna completa. Se requiere que el 100% de IPRESS cumpla con el registro de la meta para evaluar el siguiente paso.

Paso 2: Consistencia de meta física registrada en el SIGA PpR y el padrón nominal distrital

- Se verifica que la meta física de niños/niñas menores de 12 meses con vacuna completa, sea consistente con el número de niñas/niños de 1 año registrados en el padrón nominal
- Se considera aceptable una variación de más o menos 30% entre ambos valores.
- Se utilizará el Padrón nominal al **31 de Julio de 2018**.
- El cumplimiento de este criterio en al menos 95% de IPRESS, es requisito para evaluar el siguiente paso.

Casos especiales:

- En IPRESS con menos de 10 niñas o niños de 1 año en el Padrón Nominal en los últimos 2 meses no se considerará el rango de variación propuesto y se dará por válido.

Paso 3: Disponibilidad de vacunas para menores de 12 meses en las IPRESS

Se estima la cantidad de vacunas requeridas, por mes y por IPRESS, en función del número de niñas/niños de 1 año según el padrón nominal.

- El requerimiento mensual se calcula dividiendo entre 12, la cantidad de niños de 1 año registrados en el padrón nominal.
- Se utilizará el Padrón nominal al 31 de Julio del 2018.

**CUADRO N° 1:
VACUNAS, DOSIS Y CALCULO DEL REQUERIMIENTO MENSUAL PARA NIÑAS (OS)
MENORES DE 12 MESES**

Vacuna	Edad de Aplicación (*)	N° dosis por año	Factor Merma	N° de niños de 1 año-Padrón Nominal (para un mes)	N° de Vacunas requerido por mes ajustado x merma	Disponibilidad aceptable
Neumococo (-VACUNA ANTINEUMOCOCICA CONJUGADA 13 -VALENTE INY 1 DOSIS)	2 y 4 meses	2	0	30 (N)	$=(30*2)=60$ N x 2	Stock/60
Rotavirus (VACUNA CONTRA EL ROTAVIRUS PLV 1 DOSIS)	2 y 4 meses	2	0	30 (N)	$=(30*2)=60$ N x 2	Stock/60
Pentavalente (VACUNA DPT, HIB Y VHB (PENTAVALENTE) INY 1 DOSIS)	2, 4 y 6 meses	3	0	30 (N)	$=(30*3)=90$ N x 3	Stock/90
(VACUNA ANTIPOLIOMIELITICA 80 LF/0.5 ML INY 1 DOSIS) VACUNA ANTIPOLIOMIELITICA 80 LF/0.5 ML INY JERINGA PRELLENADA 1 DOSIS VACUNA ANTIPOLIOMIELITICA 80 LF/0.5 ML INY 5 DOSIS	2 y 4 meses	2	0 0.2	30 (N)	$=(30*2)=60$ N x 2 = N° Dosis requeridas	Stock/60 En el stock, la vacuna de 5 dosis se multiplica por 4 considerando la merma de 20%
Antipolio oral (VACUNA ANTIPOLIOMIELITICA BIVALENTE TIPO 1 Y 3 SUSPENSION ORAL 20 DOSIS)	6 meses	1	0.3	30 (N)	< 16: 1 fco 16-32: 2 fcos >32 : $(N+(N x 0.3))/20$ fcos	Stock/N° fcos requeridos N° fcos se redondea al entero superior

(*) Fuente: a) Resolución Ministerial N° 907-2016/MINSA. "Definiciones Operacionales y Criterios de Programación y Medición de Avances de los Programas Presupuestales". b) NTS N° 080-MINSA/DGIESP V.04. "Norma Técnica de Salud que establece el esquema nacional de vacunación, aprobada con RM N° 651-2016/MINSA

- La cantidad de vacunas o dosis existentes en stock al final del mes, según el ICI del mes de evaluación, se divide entre el requerimiento mensual calculado.
- **Para el caso de la vacuna anti poliomielítica por 5 dosis (31528), al calcular el stock en número de dosis, se debe multiplicar por 4, teniendo en cuenta la merma de 20%.**
- **En los casos de IPRESS donde al dividir el número de niños de 1 año entre 12 resulte menos de 1, se considerará como mínimo un stock de al menos 1 frasco de cada una de las vacunas requeridas.**
- La disponibilidad debe ser igual o mayor a 1 mes, en el 100% de las vacunas evaluadas.
- Se da por cumplido el compromiso cuando, la cantidad de IPRESS que tienen disponibilidad de vacunas, es igual o superior a la meta establecida.

**CUADRO N° 2:
Cronograma de verificación de disponibilidad de vacunas**

MES DE REFERENCIA	PADRON NOMINAL	ICI (SISMED)	SIGA
Mes 1	31 de Julio 2018	31 de Agosto 2018	31 de Agosto 2018

Protocolo de entrega de información:

- La base de datos del SISMED (ICI) del nivel nacional, es obtenida desde la siguiente dirección electrónica: (<ftp://ftp.minsa.gob.pe/sismed/SISMEDV2.0/informacion>)
- La base de datos del Padrón Nominal Distrital es remitida por RENIEC al MEF.

**CUADRO N° 3
ESTANDAR DE VACUNAS PARA NIÑAS (OS) Y MENORES DE 1 AÑO**

N°	CÓDIGO SISMED	CÓDIGO SIGA	DESCRIPCIÓN	CATEGORÍA DE IPRESS (*)	FUENTE
1	30978	584300010006	VACUNA ANTINEUMOCOCICA CONJUGADA 13 -VALENTE INY 1 DOSIS	Todas	SISMED
2	18331	584300220001	VACUNA CONTRA EL ROTAVIRUS PVL 1 DOSIS	Todas	SISMED
3	17734	584300120003	VACUNA DPT, HIB Y VHB (PENTAVALENTE) INY 1 DOSIS	Todas	SISMED
4	06396	584300150005	VACUNA ANTIPOLIOMIELITICA 80 LF/0.5 ML INY 1 DOSIS	Todas	SISMED
	29911		VACUNA ANTIPOLIOMIELITICA 80 LF/0.5 ML INY JERINGA PRELLENADA 1 DOSIS		SISMED
	31528	584300150013	VACUNA ANTIPOLIOMIELITICA 80 LF/0.5 ML INY 5 DOSIS		SISMED
5	33219	584300150014	VACUNA ANTIPOLIOMIELITICA BIVALENTE TIPO 1 Y 3 SUSPENSIÓN ORAL 20 DOSIS	Todas	SISMED

(*) Fuente: a) Resolución Ministerial N° 907-2016/MINSA. "Definiciones Operacionales y Criterios de Programación y Medición de Avances de los Programas Presupuestales".

Sub Proceso Crítico 2: Almacén, Distribución y Disponibilidad

CRITERIO 2.2.2 (2): El Gobierno Regional garantiza la disponibilidad de insumos, equipos y recursos humanos por punto de atención, para la entrega de los productos priorizados de los Programas Presupuestales vinculados a la ENDIS.

DEFINICIÓN OPERACIONAL:

X% o más de IPRESS del departamento que cuentan con CNV, tienen disponibilidad aceptable de vacunas para recién nacidos (Hepatitis B y BCG), según meta física válida

Justificación:

La vacunación tiene como finalidad mejorar el nivel de salud de la población mediante la prevención y control de las enfermedades prevenibles por vacunas. No obstante, las brechas existentes pueden ocasionar el rebrote de enfermedades o epidemias afectando el desarrollo de la población en general y de la primera infancia en particular. De acuerdo a la ENDES (Primer semestre 2017), sólo 75.5% de menores de 12 meses cuentan con vacunas básicas completas³ de acuerdo a su edad, reportándose la mayor brecha en el ámbito rural (72.6%).

La normatividad vigente, establece el esquema nacional de vacunación por cada grupo etario⁴. El desafío radica en que se garantice la logística necesaria para tener la disponibilidad oportuna de las vacunas en los puntos de atención.

Este compromiso promueve que las IPRESS garanticen la disponibilidad de vacunas, según el número de nacimientos en IPRESS con CNV, a fin de asegurar su entrega oportuna para recién nacidos, según la normatividad vigente.

**CUADRO N° 4
ESTANDAR DE VACUNAS PARA RECIEN NACIDOS**

(Para verificación de la disponibilidad en SISMED por IPRESS según Categoría)					
N°	CÓDIGO SISMED	CÓDIGO SIGA	DESCRIPCIÓN	TIPO DE IPRESS (*)	FUENTE
1	6420	584300130003	VACUNA ANTITUBERCULOSA (BCG) 3200000 U/0.1 ML INY 10 DOSIS	IPRESS con CNV	SISMED
4	6386	584300070001	VACUNA CONTRA LA HEPATITIS B 10 µg/0.5 mL INY 1 DOSIS	IPRESS con CNV	SISMED

Fuente de información:

- Base de datos del CNV actualizado al mes de Julio 2018.
- Base de datos del SISMED (ICI) del nivel nacional (Stock insumos) al mes de Agosto de 2018.

Fecha de verificación:

³ Las vacunas básicas completas incluye una dosis de BCG, tres dosis de Pentavalente y tres dosis contra la poliomelitis.

⁴ NTS N° 080-MINSA/DGIESP V.04. "Norma Técnica de Salud que establece el esquema nacional de vacunación, aprobada con RM N° 651-2016/MINSA.

Setiembre de 2018 (Según fecha de entrega del primer informe de verificación).

Procedimiento de verificación:

Paso 1: Identificación de las IPRESS que tienen CNV.

Paso 2: Se estima la cantidad de vacunas requeridas por mes, según el número de recién nacidos mensual, el esquema de vacunación por tipo de vacuna y el factor de merma correspondiente.

**CUADRO N° 5
VACUNAS, DOSIS Y CALCULO DEL REQUERIMIENTO MENSUAL PARA ATENCIÓN DE
RECIEN NACIDOS**

VACUNA	EDAD DE APLICACIÓN (*)	N° DOSIS POR AÑO	FACTOR MERMA	N° DE NIÑOS RN POR MES	N° DE VACUNAS (FCOS) REQUERIDO POR MES AJUSTADO X MERMA*	DISPONIBILIDAD ACEPTABLE
VACUNA ANTITUBERCULOSA (BCG) 3200000 U/0.1 ML INY 10 DOSIS	RN	1	Según concentración de RN por IPRESS	Hasta 30 RN (N) De 31 a 209 RN (N) Desde 210 RN a más	N+1 31 Fcos (N +(N*0.5))/10 fcos Redondeado al inmediato superior	Stock/N° vacunas mes = >=1
VACUNA CONTRA LA HEPATITIS B 10 µg/0.5 mL INY 1 DOSIS	RN	1	0	N	N X 1	Stock/n= >=1

Fuente: a) Resolución Ministerial N° 907-2016/MINSA. "Definiciones Operacionales y Criterios de Programación y Medición de Avances de los Programas Presupuestales". b) NTS N° 080-MINSA/DGIESP V.04. "Norma Técnica de Salud que establece el esquema nacional de vacunación, aprobada con RM N° 651-2016/MINSA

*Las vacunas BCG por 20 dosis sólo duran 6 horas luego de ser abiertas, que puede implicar mermas importantes.

Paso 3: Cálculo de las IPRESS con disponibilidad aceptable de vacunas para recién nacidos según cantidad de nacimientos mensuales

Se determina, a partir del ICI del mes de agosto, el stock al finalizar el mes para cada IPRESS con CNV. Luego, se determina la disponibilidad de vacunas, dividiendo el stock entre el número de vacunas requeridos según el número de RN con CNV **registrados el mes de agosto** y según esquema de vacunación. Se considera disponibilidad aceptable cuando el resultado es igual o mayor a un (01) mes.

Paso 4: Cálculo de las IPRESS con disponibilidad aceptable de vacunas para recién nacidos según consumo histórico

Se determina la disponibilidad aceptable en cada IPRESS priorizada a partir del consumo promedio de los últimos 6 meses y el stock existente según el ICI correspondiente **al mes previo (agosto) a la entrega** del informe de verificación.

Nota: Para considerar el cumplimiento, cada IPRESS priorizada debe cumplir con la disponibilidad aceptable, según la cantidad de nacimiento mensuales y según el consumo histórico, a la vez. **Las IPRESS a evaluar se definen en la etapa de negociación y se mantienen durante el periodo correspondiente al nivel 1.**

Se da por cumplido el compromiso cuando la cantidad de IPRESS del departamento que cumplen con la disponibilidad según nacimientos mensuales y consumo histórico, a la vez, es igual o superior a la meta establecida.

**CUADRO N° 6:
Cronograma de verificación de disponibilidad de vacunas**

MES DE REFERENCIA	CNV	ICI (SISMED)
Mes 1	31 de Julio 2018	31 de Agosto 2018

Protocolo de entrega de información:

- La base de datos del SISMED (ICI) del nivel nacional **con data a agosto**, es obtenida desde la siguiente dirección electrónica:
- (<ftp://ftp.minsa.gob.pe/sismed/SISMEDV2.0/informacion>)
- La base de datos de **registros de CNV**, es remitida por RENIEC al MEF.
- No se requiere el envío al MEF de bases de datos regionales para este compromiso.

CRITERIO 2.2.2 (3): El Gobierno Regional garantiza la disponibilidad de insumos, equipos y recursos humanos por punto de atención, para la entrega de los productos priorizados de los Programas Presupuestales vinculados a la ENDIS.

DEFINICIÓN OPERACIONAL:

No menos de X% de IPRESS ubicadas en distritos predominantemente amazónicos, activos y registrados en el RENIPRESS, tienen disponibilidad de al menos 85% de equipos y 85% de medicamentos e insumos críticos según estándares definidos por el Sector para la entrega de los productos CRED, Vacunas, APN y suplemento de hierro.

Justificación

El Presupuesto por Resultados es un esquema que integra la programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto, en una visión de logro de resultados a favor de la población. En este contexto se definen los Programas Presupuestales, como intervenciones articuladas del Estado, entre sectores y por niveles de gobierno, en torno a un problema central que aqueja a la población. El Ministerio de Salud ha definido y estandarizado los productos de los programas Articulado Nutricional (PAN) y de Salud Materno Neonatal (SMN), con una lógica de causalidad a partir de insumos y procesos para alcanzar productos y resultados en estos temas⁵.

⁵ Ministerio de Salud. Documento Técnico "Definiciones Operacionales y Criterios de Programación de los Programas Presupuestales".

Este criterio permite evaluar al mismo tiempo la disponibilidad de equipos, medicamentos e insumos relacionados con el PAN y SMN, en cada punto de atención priorizado, según el estándar definido por categoría.

El listado estándar de equipos, medicamentos e insumos críticos necesarios para la entrega de productos del PAN (CRED, Vacuna y Suplemento de hierro) y del SMN (Atención prenatal), se define en coordinación con el sector salud.

Responsable:

Dirección Regional de Salud.

Fuente de verificación:

- Base de datos del SISMED (Sistema Integrado de Medicamentos)
- Base de datos del SIGA.

Procedimiento de verificación:

A partir de la base de datos analítica, obtenida de los Módulos de Patrimonio y de Logística del aplicativo SIGA, se realizarán los siguientes pasos:

Paso 1: Identificación en el módulo de patrimonio del SIGA de los establecimientos de salud, ubicados en los distritos amazónicos priorizados, que tienen registrados sus bienes patrimoniales. **¡Es requisito para continuar con la verificación, que el 100% de IPRESS tenga registro patrimonial!**

Paso 2: Se verifica en el módulo de patrimonio del SIGA, la disponibilidad por punto de atención, de cada equipo crítico relacionado al PAN y SMN según el estándar definido. Asimismo, se consideran disponibles los equipos que **a la fecha de corte** tienen programación presupuestal certificada en el Plan Anual de Obtención (PAO).

- Se considera que cumplen con este sub-criterio las IPRESS que cuentan con HEMOGLOBINÓMETRO dentro del 85% de equipos críticos disponibles.
- Se considera que cumplen con este sub-criterio las IPRESS que cuentan con LANCETAS (para niño y adulto), MICROCUBETA, HEMOGLOBINA MÉTODO MANUAL (opcional a microcubetas a partir de la categoría I-3), PRUEBAS PARA VIH, PRUEBAS PARA SÍFILIS, PRUEBA RÁPIDA PARA VIH-SÍFILIS (opcional a PRUEBAS PARA VIH y PRUEBAS PARA SÍFILIS) y PRUEBAS PARA ORINA dentro del 85% de insumos críticos disponibles, según el estándar definido por el MINSA.

Paso 3: Se verifica en la base de datos del SISMED, la disponibilidad por punto de atención, de insumos críticos (vacunas contra rotavirus y neumococo, micronutrientes, reactivos y medicamentos), etc., según estándar definido por el MINSA.

Los ítems del número 1 al 9 del estándar se evalúan según el procedimiento y normatividad establecida por DIGEMID-MINSA, es decir, se considera que la disponibilidad es aceptable cuando el stock representa 1 a 6 veces el consumo promedio de los 6 meses previos al mes de evaluación. Los ítems 10 al 18 se evalúan sólo con el stock existente en el mes de la evaluación.

El mes de evaluación se refiere a aquel en que se realiza el corte para enviar los informes regionales.

Paso 4: Se determina el número y porcentaje de IPRESS, ubicadas en distritos predominantemente amazónicos, que disponen de al menos **85%** de equipos y al menos **85%** medicamentos e insumos, de acuerdo a las condiciones señaladas anteriormente, según los estándares preestablecidos.

En la etapa de subsanación se evaluará la disponibilidad mensualmente durante el periodo; Junio, Julio y Agosto de 2018.

Para considerar el criterio cumplido, se admitirá una cobertura inferior a la meta establecida de IPRESS, sólo en uno de los meses de seguimiento.

Si el Gobierno Regional presenta su informe antes de los 5 meses definidos en el convenio, se ajustarán los meses de seguimiento, previos al mes de entrega de dicho informe.

**CUADRO N° 7:
CRONOGRAMA DE VERIFICACIÓN**

MES DE REFERENCIA	FECHA MÁXIMA DE CORTE PARA LA SUBSANACIÓN
Mes 1	Sábado 30 de junio 2018
Mes2	Martes 31 de Julio 2018
Mes 3	Viernes 31 de Agosto 2018

Procedimiento de envío de información:

- Para la verificación de este compromiso, se utilizará la base de datos del SIGA del nivel nacional consolidada mensualmente por el MEF. No se requiere el envío de la base de datos regional para este punto.
- La base de datos del SISMED del nivel nacional corresponde a los meses de Junio, Julio y Agosto de 2018 y es obtenida del ftp del MINSA desde la siguiente dirección electrónica:
- (<ftp.minsa.gob.pe/sismed/SISMEDV2.0/informacion>).

**CUADRO N° 8:
ESTÁNDAR DE EQUIPOS
ATENCIÓN DE NIÑAS Y NIÑOS (VACUNA, CRED Y SUPLEMENTO DE HIERRO)**

EQUIPOS PARA CADENA DE FRIO (CONSERVACIÓN Y TRANSPORTE DE VACUNAS) (Para verificación en SIGA de la disponibilidad y programación en establecimientos de salud según Categoría)				
CATEGORÍA DE IPRESS	N°	CÓDIGO DEL ÍTEM	DESCRIPCIÓN	FUENTE
I-1	1	11225557 o	Refrigerador congelador fotovoltaico para vacunas	SIGA Patrimonio
		11225564 o	Refrigerador fotovoltaico	
		112260390001 o	Refrigeradora para vacunas tipo ice lined 48 l	
		112260390002 o	Refrigeradora para vacunas tipo ice lined 75 l	
		112260390003 o	Refrigeradora para vacunas tipo ice lined 105 l	
		112260390004 o	Refrigeradora para vacunas tipo ice lined 135 l	
		112260390008 o	Refrigeradora y congeladora para vacunas tipo ice lined 16 l	

EQUIPOS PARA CADENA DE FRIO (CONSERVACIÓN Y TRANSPORTE DE VACUNAS) (Para verificación en SIGA de la disponibilidad y programación en establecimientos de salud según Categoría)				
CATEGORÍA DE IPRESS	N°	CÓDIGO DEL ÍTEM	DESCRIPCIÓN	FUENTE
		112260390009 o	Refrigeradora y congeladora para vacunas tipo ice lined 20 l	
		112260390014 o	Refrigeradora para vacunas tipo ice lined 150 l	
		112260390015 o	Refrigeradora para vacunas tipo ice lined 90 l	
		112260390016 o	Refrigeradora y congeladora para vacunas tipo ice lined 76 l	
		112260390017 o	Refrigeradora para vacunas tipo ice lined 125 l	
		112260390018 o	Refrigeradora para vacunas tipo ice lined 204 l	
		112260390019 o	Refrigeradora para vacunas tipo ice lined 140 l	
		11226188 o	Refrigeradora conservadora de medicamentos	
	11226782	Refrigeradora eléctrica industrial		
	2	53221074 o	Caja conservadora de temperatura – cooler	
		53649831	Termo para transporte de biológicos y vacunas	
	3	672288020001 o	Registrador de datos - data logger	
		672288020004 o	Registrador de datos de temperatura	
672288020005		Registrador de datos de temperatura con indicador digital		
I-2	1	11225557 o	Refrigerador congelador fotovoltaico para vacunas	SIGA Patrimonio
		11225564 o	Refrigerador fotovoltaico	
		112260390001 o	Refrigeradora para vacunas tipo ice lined 48 l	
		112260390002 o	Refrigeradora para vacunas tipo ice lined 75 l	
		112260390003 o	Refrigeradora para vacunas tipo ice lined 105 l	
		112260390004 o	Refrigeradora para vacunas tipo ice lined 135 l	
		112260390008 o	Refrigeradora y congeladora para vacunas tipo ice lined 16 l	
		112260390009 o	Refrigeradora y congeladora para vacunas tipo ice lined 20 l	
		112260390014 o	Refrigeradora para vacunas tipo ice lined 150 l	
		112260390015 o	Refrigeradora para vacunas tipo ice lined 90 l	
		112260390016 o	Refrigeradora y congeladora para vacunas tipo ice lined 76 l	
		112260390017 o	Refrigeradora para vacunas tipo ice lined 125 l	
	112260390018 o	Refrigeradora para vacunas tipo ice lined 204 l		
	112260390019 o	Refrigeradora para vacunas tipo ice lined 140 l		
	11226188 o	Refrigeradora conservadora de medicamentos		
	11226782	Refrigeradora eléctrica industrial		
	2	53221074 o	Caja conservadora de temperatura – cooler	SIGA Patrimonio
		53649831	Termo para transporte de biológicos y vacunas	
	3	672288020001 o	Registrador de datos - data logger	SIGA Patrimonio
		672288020004 o	Registrador de datos de temperatura	
672288020005		Registrador de datos de temperatura con indicador digital		
I-3	1	11221678 o	Congelador (otros)	SIGA Patrimonio
		11221920 o	Congelador fotovoltaico	
		11222030 o	Congeladora eléctrica horizontal	
		11222426 o	Congeladora eléctrica vertical	
		112260390005 o	Congeladora para vacunas y paquetes fríos 72 l	
		112260390006 o	Congeladora para vacunas y paquetes fríos 192 l	
		112260390007 o	Congeladora para vacunas y paquetes fríos 264 l	
		112260390010 o	Congeladora para vacunas y paquetes fríos 98 l	
	112260390011 o	Congeladora para vacunas y paquetes fríos 138 l		
	112260390012 o	Congeladora para vacunas y paquetes fríos 271 l		
2	11225557 o	Refrigerador congelador fotovoltaico para vacunas	SIGA Patrimonio	

EQUIPOS PARA CADENA DE FRIO (CONSERVACIÓN Y TRANSPORTE DE VACUNAS) (Para verificación en SIGA de la disponibilidad y programación en establecimientos de salud según Categoría)					
CATEGORÍA DE IPRESS	N°	CÓDIGO DEL ÍTEM	DESCRIPCIÓN	FUENTE	
I-4		11225564 o	Refrigerador fotovoltaico	SIGA Patrimonio	
		112260390001 o	Refrigeradora para vacunas tipo ice lined 48 l		
		112260390002 o	Refrigeradora para vacunas tipo ice lined 75 l		
		112260390003 o	Refrigeradora para vacunas tipo ice lined 105 l		
		112260390004 o	Refrigeradora para vacunas tipo ice lined 135 l		
		112260390008 o	Refrigeradora y congeladora para vacunas tipo ice lined 16 l		
		112260390009 o	Refrigeradora y congeladora para vacunas tipo ice lined 20 l		
		112260390014 o	Refrigeradora para vacunas tipo ice lined 150 l		
		112260390015 o	Refrigeradora para vacunas tipo ice lined 90 l		
		112260390016 o	Refrigeradora y congeladora para vacunas tipo ice lined 76 l		
		112260390017 o	Refrigeradora para vacunas tipo ice lined 125 l		
		112260390018 o	Refrigeradora para vacunas tipo ice lined 204 l		
		112260390019 o	Refrigeradora para vacunas tipo ice lined 140 l		
		11226188 o	Refrigeradora conservadora de medicamentos		
	11226782	Refrigeradora eléctrica industrial			
	3	53221074 o	Caja conservadora de temperatura – cooler	SIGA Patrimonio	
		53649831	Termo para transporte de biológicos y vacunas		
	4	672288020001 o	Registrador de datos - data logger	SIGA Patrimonio	
		672288020004 o	Registrador de datos de temperatura		
		672288020005	Registrador de datos de temperatura con indicador digital		
		1	11221678 o	Congelador (otros)	SIGA Patrimonio
			11221920 o	Congelador fotovoltaico	
			11222030 o	Congeladora eléctrica horizontal o	
			11222426	Congeladora eléctrica vertical	
			112260390005 o	Congeladora para vacunas y paquetes fríos 72 l	
			112260390006 o	Congeladora para vacunas y paquetes fríos 192 l	
			112260390007 o	Congeladora para vacunas y paquetes fríos 264 l	
112260390010 o			Congeladora para vacunas y paquetes fríos 98 l		
112260390011 o			Congeladora para vacunas y paquetes fríos 138 l		
112260390012		Congeladora para vacunas y paquetes fríos 271 l			
2		11225557 o	Refrigerador congelador fotovoltaico para vacunas	SIGA Patrimonio	
		11225564 o	Refrigerador fotovoltaico		
		112260390001 o	Refrigeradora para vacunas tipo ice lined 48 l		
		112260390002 o	Refrigeradora para vacunas tipo ice lined 75 l		
		112260390003 o	Refrigeradora para vacunas tipo ice lined 105 l		
		112260390004 o	Refrigeradora para vacunas tipo ice lined 135 l		
		112260390008 o	Refrigeradora y congeladora para vacunas tipo ice lined 16 l		
		112260390009 o	Refrigeradora y congeladora para vacunas tipo ice lined 20 l		
		112260390014 o	Refrigeradora para vacunas tipo ice lined 150 l		
		112260390015 o	Refrigeradora para vacunas tipo ice lined 90 l		
		112260390016 o	Refrigeradora y congeladora para vacunas tipo ice lined 76 l		
		112260390017 o	Refrigeradora para vacunas tipo ice lined 125 l		
		112260390018 o	Refrigeradora para vacunas tipo ice lined 204 l		
		112260390019 o	Refrigeradora para vacunas tipo ice lined 140 l		
11226188 o		Refrigeradora conservadora de medicamentos			
11226782		Refrigeradora eléctrica industrial			
3		53221074 o	Caja conservadora de temperatura – cooler	SIGA Patrimonio	
	53649831	Termo para transporte de biológicos y vacunas			

EQUIPOS PARA CADENA DE FRIO (CONSERVACIÓN Y TRANSPORTE DE VACUNAS) (Para verificación en SIGA de la disponibilidad y programación en establecimientos de salud según Categoría)				
CATEGORÍA DE IPRESS	N°	CÓDIGO DEL ÍTEM	DESCRIPCIÓN	FUENTE
	4	672288020001 o	Registrador de datos - data logger	SIGA Patrimonio
		672288020004 o	Registrador de datos de temperatura	
		672288020005	Registrador de datos de temperatura con indicador digital	

EQUIPOS PARA ATENCIÓN DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO (CRED) Y SUPLEMENTACIÓN CON HIERRO (Para verificación en SIGA de la disponibilidad y programación en establecimientos de salud según Categoría)				
N°	CÓDIGO DEL ÍTEM	ÍTEM CATÁLOGO B/S	CATEGORÍA DE IPRESS	FUENTE
1	602206160013 o	Balanza digital capacidad 5kg	Todas	SIGA Patrimonio
	602206160020 o	Balanza neonatal digital x 20 kg		
	602206160046 o	Balanza neonatal digital		
	602206520001 o	Balanza de pie con tallimetro		
	602207380001 o	Balanza digital		
	602208560001 o	Balanza pediátrica		
	602208560002 o	Balanza pediátrica de mesa con tallimetro		
	602208560004 o	Balanza pediátrica electrónica		
	602208560005 o	Balanza pediátrica mecánica de sobremesa		
	602208560009 o	Balanza pediátrica de sobremesa		
	602208560014 o	Balanza pediátrica digital		
	602208560015 o	Balanza pediátrica digital de 20 kg		
	602208560020 o	Balanza pediátrica con tallimetro rodable		
602208560023	Balanza pediátrica de mesa digital			
2	60225000	Infantometro	Todas	SIGA Patrimonio
3	602282380001 o	Tallimetro (mayor a 1/8 uit)> 1 ítem en + de 1 cc	Todas	
	602282380018 o	Tallimetro (mayor a 1/8 uit). pediátrico	Todas	
	602282380022 o	Tallimetro (mayor a 1/8 uit) de madera móvil pediátrico.	Todas	
	602282380024	Tallimetro (mayor a 1/8 uit) de melamina	Todas	
4	53643096 o	Coche metálico para curaciones	Todas	
	536476650001	Mesa metálica rodable para múltiple uso	Todas	
	53647570	Mesa metálica Rodable para curaciones	Todas	
5	53226665	Hemoglobímetro portátil	Todas	
6	536425250034 o	Camilla de metal pediátrica	Todas	
	53645190 o	Mesa de examen pediátrico o similar	Todas	
	53646142 o	Mesa metálica con tallimetro	Todas	
	536478790004 o	Mesa para examen médico lactante	Todas	

**CUADRO N° 9:
ESTÁNDAR DE EQUIPOS
ATENCIÓN DE GESTANTES (ATENCIÓN PRENATAL REENFOCADA)**

EQUIPOS PARA ATENCIÓN PRENATAL RENFOCADA (CON EXÁMENES DE LABORATORIO) (Para verificación en SIGA de la disponibilidad y programación en establecimientos de salud según Categoría)				
N°	CÓDIGO DEL ÍTEM	ÍTEM CATÁLOGO B/S	CATEGORÍA DE IPRESS	FUENTE
1	46226937 o	Lámpara eléctrica (mayor a 1/8 uit) cuello de ganso rodante	Todas	SIGA Patrimonio
	53227182	Lámpara incandescente tipo cuello de ganso	Todas	
2	53223096 o	Detector de latidos fetales de sobremesa	Todas	SIGA Patrimonio
	53223191 o	Detector fetal	Todas	
	532248020002 o	Equipo doppler vascular (latidos fetales)	Todas	
	532248020003 o	Equipo doppler fetal portátil	Todas	
	53226393	Fetoscopio	Todas	
3	53642715 o	Camilla metálica para examen ginecológico	Todas	SIGA Patrimonio
	53645000	Mesa (diván) universal para examen de ginecología y urología	Todas	
4	60220652	Balanza de pie con tallimetro	Todas (Opcional a 5 y 6)	SIGA Patrimonio
5	602206160023 o	Balanza digital capacidad 200 kg	Todas	SIGA Patrimonio
	602206160026	Balanza digital para adulto x 200 kg		
	602206160044 o	Balanza digital para adulto de 0 a 220 kg		
	602206160052 o	Balanza de pie de 150 kg		
	602206160063 o	Balanza de pie de 120 kg		
	602206160066 o	Balanza de pie digital de 150 kg		
	602206160067 o	Balanza de pie		
	602206720001 o	Balanza de plataforma		
	602206720002 o	Balanza de plataforma de 500 kg		
	602206720006 o	Balanza de plataforma de 250 kg		
	602206720014 o	Balanza plataforma mecánica		
	602207380001 o	Balanza digital		
	602207380003 o	Balanza digital capacidad 100 kg		
602207850001	Balanza electrónica			
6	602282380001 o	Tallimetro (mayor a 1/8 uit) (> 1 ítem y + 2cc)	Todas	SIGA Patrimonio
	602282380020 o	Tallimetro (mayor a 1/8 uit). móvil		
	602282380021 o	Tallimetro (mayor a 1/8 uit) de madera móvil para adultos		
	602282380023	Tallimetro (mayor a 1/8 uit) de madera fijo para adultos		
7	60224604	Glucometro	A partir de I-3	SIGA Patrimonio
8	60228762	Tensiómetro	Todas	SIGA Patrimonio
9	53222049 o	Centrifuga para tubos	A partir de I-3	SIGA Patrimonio
	53222069	Centrifuga hematocrito estándar		

**CUADRO N° 10:
ESTÁNDAR DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS/NIÑOS Y
GESTANTES SEGÚN ESTÁNDAR**

MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA ENTREGA DE VACUNA, CRED Y SUPLEMENTO DE HIERRO Y ATENCIÓN PRENATAL REENFOCADA					
(Para verificación de la disponibilidad en SISMED por establecimientos de salud según Categoría)					
N°	CÓDIGO SISMED	CÓDIGO SIGA	DESCRIPCIÓN	CATEGORÍA DE IPRESS	FUENTE
1	30978	584300010006	Vacuna Antineumococica Conjugada 13 – Valente Iny 1 Dosis	Todas	SISMED
2	18331	584300220001	Vacuna contra el rotavirus PVL 1 dosis	Todas	SISMED
3	11338	139200100090 o	Jabón germicida liquido X 1 l	Todas	SISMED
	29264	139200100155 o	Jabón germicida líquido con triclosán		
	16019	495700340054 o	Clorhexidina gluconato + cetrimida 1.5 g/100 ml + 15 g/100 ml sol 1 l		
	26608	495700340082 o	Clorhexidina gluconato 2 g/100 ml 1 l sol		
	6332	583300730004 o	Triclosan 1 g/100 g jabón 90 g		
	6320	583300730016 o	Triclosan 1 g/100 g jabón 110 g		
	22802	583300730022 o	Triclosan 0.5 g/100 ml jabón líquido 1 l		
	2176	583600220010 o	Clorhexidina 2 g/100 ml 1 l sol		
	2187	583600220011 o	Clorhexidina gluconato 4 g/100 ml (4 %) 1 l		
	2157	583600220043 o	Clorhexidina 5 g/100 ml 1 l jabón		
2160	583600220044	Clorhexidina			
4	20575	585700010030	Otras combinaciones de multivitaminas PLV 1 g	Todas	SISMED
5	200	582800250001 o	Ácido fólico, 500 ug (0.5 mg) tab	Todas	SISMED
	18119	582800250002 o	Ácido fólico 15 mg tab		
	18109	582800250003 o	Ácido fólico, 5 mg tab		
	201	582800250004 o	Ácido fólico, 1 mg tab		
6	808	580700100007	Amoxicilina, 500 mg tab	Todas	SISMED
7	3513	582800240001 o	Ácido fólico + ferroso sulfato heptahidrato (equivalente de hierro elemental) 400 ug + 60 mg tab	Todas	SISMED
	3514	582800240003 o	Ácido fólico + ferroso sulfato heptahidrato, 800 ug + 300 mg tab		
	3512	582800240004	Ácido fólico + ferroso sulfato heptahidrato, 200 ug + 250 mg tab		
8	3517	582800230012 o	Ferroso sulfato 15 mg de fe/5 ml jbe 120 ml	Todas	SISMED
	3519	582800230013 o	Ferroso sulfato 15 mg de fe/5 ml jbe 180 ml		
	3542	582800230021 o	Ferroso sulfato 75 mg/5 ml jbe 150 ml		
	3529	582800230030 o	Ferroso sulfato 175 mg/5 ml jbe 180 ml		
	3543		Ferroso sulfato 75 mg/5 ml jbe 180 ml		
9	3536	582800230005 o	Ferroso sulfato 25 mg de fe/ml sol 30 ml	Todas	SISMED
	19223	582800230007 o	Ferroso sulfato heptahidrato 25 mg de fe/ml sol 20 ml		
	3535	582800230015	Ferroso sulfato 15 ml 25 mg de fe/ml sol		
10	12521	351100020402 o	Tira reactiva para orina	Todas	SISMED
	31963	351100020038 o	Tira reactiva para orina de 10 parámetros x unid.		
	22938	351100020397 o	Tira reactiva para orina de 10 parámetros x 150 determinaciones		
	19940	351100020398 o	Tira reactiva para orina de 10 parámetros x 100 determinaciones		
	20455	351100020399 o	Tira reactiva para orina de 11 parámetros x 100 determinaciones		
	21934	351100020400 o	Tira reactiva para orina x 100 determinaciones		

MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA ENTREGA DE VACUNA, CRED Y SUPLEMENTO DE HIERRO Y ATENCIÓN PRENATAL REENFOCADA					
(Para verificación de la disponibilidad en SISMED por establecimientos de salud según Categoría)					
N°	CÓDIGO SISMED	CÓDIGO SIGA	DESCRIPCIÓN	CATEGORÍA DE IPRESS	FUENTE
	24189	351100020488	Tira reactiva para orina de 11 parámetros x unid.		
11	28776	358600092821	Prueba rápida para vih sífilis x 25 determinaciones	Todas (Opcional a 12 y 13)	SISMED
12	28801	358600090351 o	Prueba rápida para VIH 1-2 x 100 determinaciones	Todas	SISMED
	18422	358600090352 o	Prueba rápida para VIH x 20 determinaciones		
	10914	358600090790 o	Anticuerpo anti VIH 1-2 Elisa x 96 determinaciones		
	28805	358600090861 o	Prueba rápida para VIH 1-2 en cassette x 200 determinaciones		
	22380	358600091102 o	Prueba rápida para VIH 1-2 x 25 determinaciones		
	28803 18753	358600091153 o	Prueba rápida para VIH 1-2 x 50 determinaciones		
	22148	358600091222 o	Prueba rápida para VIH 1-2 x 30 determinaciones		
	18249	358600091284 o	Prueba para VIH Elisa 4ta generación 192 det kit		
	17705	358600091371 o	Prueba rápida para VIH 1-2 x und		
	23171	358600091392 o	Prueba para VIH Elisa 4ta generación 96 det kit		
	22149	358600091465 o	Prueba rápida para VIH 1-2 x 20 determinaciones		
	19310	358600091543 o	Prueba rápida para VIH x 50 determinaciones		
	28804	358600091544 o	Prueba rápida para VIH x 40 determinaciones		
	18421	358600091545 o	Prueba rápida para VIH x 30 determinaciones		
	19224	358600091546 o	Prueba rápida para VIH x 25 determinaciones		
	13	28802	358600091550 o		
10913		358600091594 o	Anticuerpo anti VIH 1-2 Elisa x 192 determinaciones		
19525		358600091652 o	Prueba rápida para VIH 1-2 x 96 determinaciones		
27670		358600092818	Anticuerpo anti VIH 1-2 Elisa x 30 determinaciones		
18263		358600090613 o	Sífilis Elisa x 96 determinaciones		
28808		358600091049 o	RPR x 200 determinaciones		
11778		358600091085 o	RPR x 100 determinaciones		
11779		358600091138 o	RPR x 250 determinaciones		
23653		358600091227 o	Prueba rápida para diagnóstico de sífilis (RPR)		
11780		358600091848 o	RPR x 500 determinaciones		
19398	358600091973 o	Prueba rápida para diagnóstico de sífilis (RPR) x 500 determinaciones			
19859	358600092048 o	Prueba rápida para diagnóstico de sífilis (RPR) x 100 determinaciones			
31383 o 22147	358600092337 o	Prueba rápida para diagnóstico de sífilis (RPR) x 30 determinaciones			
30773	358600090358 o	Kit RPR sífilis con controles (positivo y negativo) x 500 determinaciones			

MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA ENTREGA DE VACUNA, CRED Y SUPLEMENTO DE HIERRO Y ATENCIÓN PRENATAL REENFOCADA					
(Para verificación de la disponibilidad en SISMED por establecimientos de salud según Categoría)					
N°	CÓDIGO SISMED	CÓDIGO SIGA	DESCRIPCIÓN	CATEGORÍA DE IPRESS	FUENTE
	28806 23457	358600092652 o	Prueba rápida para diagnóstico de sífilis (RPR) x 40 determinaciones		
	28807	358600092658 o	Prueba rápida para diagnóstico de sífilis (RPR) x 50 determinaciones		
	28249	358600092913	Prueba rápida para diagnóstico de sífilis (RPR) x 250 determinaciones		
14	11393	512000370001 o	Lanceta descartable	Todas	SISMED
	19725	512000370003 o	Lanceta descartable x 200		
	18859	512000370007 o	Lanceta descartable adulto		
	28814	512000370010 o	Lanceta descartable adulto x 100		
	21377	512000370014 o	Lanceta retráctil descartable adulto		
	23521	512000370015 o	Lanceta retráctil descartable adulto x 100		
	29108	512000370024 o	Lanceta retráctil con 3 niveles de profundidad x 200		
	30586	512000370027	Lanceta retráctil con 3 niveles de profundidad		
15	18414	512000370006 o	Lanceta descartable pediátrica	Todas	SISMED
	23445	512000370013 o	Lanceta retráctil descartable pediátrica		
	23303	512000370016 o	Lanceta retráctil descartable pediátrica x 100		
	21355	512000370022 o	Lanceta retráctil descartable pediátrica x 200		
	29108	512000370024 o	Lanceta retráctil con 3 niveles de profundidad x 200		
	30586	512000370027	Lanceta retráctil con 3 niveles de profundidad		
	31459	512000370019	Lanceta descartable pediátrica x 200		
16	23113	354700010016 o	Grupo sanguíneo (anti a-b-d factor rh) x 10 ml (kit)	Desde I-3	SISMED
17	28781	512000260008 o	Cubeta para hemoglobímetro hemocue x 200	Todas	SISMED
	23300	512000260013 o	Microcubeta para equipo hemocue 201 plus x 100 uni		
	23311	512000260014 o	Microcubeta para equipo hemocue x 50 uni		
	24767		Microcubeta de poliestireno descartable para equipo hemocontrol x 50 unidades		
	28397	512000260193 o	Cubeta descartable para hemoglobina de analizador hematológico ab hemocue x 200		
	28782 19698	512000260252 o	Microcubeta descartable para hemoglobímetro 10 ul.		
	24767	512000260267 o	Microcubeta descartable para hemoglobímetro portátil x 50		
	28780	512000260277 o	Microcubeta descartable para hemoglobímetro hemocontrol por 50		
	28779	512000260278 o	Microcubeta descartable para hemoglobímetro hemocue hb 201 por 50		
	28778	512000260279 o	Microcubeta descartable para hemoglobímetro portátil por 200		
	28777	512000260280	Microcubeta descartable para hemoglobímetro portátil		
	31181	512000260267 o	Microcubeta descartable para hemoglobímetro portátil x 50		
18	10539	351100020466 o	Hemoglobina método manual x 200 determinaciones		SISMED

MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA ENTREGA DE VACUNA, CRED Y SUPLEMENTO DE HIERRO Y ATENCIÓN PRENATAL REENFOCADA					
(Para verificación de la disponibilidad en SISMED por establecimientos de salud según Categoría)					
N°	CÓDIGO SISMED	CÓDIGO SIGA	DESCRIPCIÓN	CATEGORÍA DE IPRESS	FUENTE
	20179	351100020590 o	Hemoglobina método manual x 20 determinaciones	Desde I-3. Opcional a 17	
	19299	351100020843	Hemoglobina método manual x 100 determinaciones		

⚠ La actualización de los listados de ítems y códigos es periódica, se realiza en coordinación con el Ministerio de Salud y los Gobiernos Regionales, tomando como referencia las actualizaciones del Catálogo de Bienes, Servicios y Obras del MEF y los datos del SISMED, hasta un mes antes de la fecha de corte (**31 de Julio de 2018 de haber subsanación**).

CRITERIO 2.2.2 (4): El Gobierno Regional garantiza la disponibilidad de insumos, equipos y recursos humanos por punto de atención, para la entrega de los productos priorizados de los Programas Presupuestales vinculados a la ENDIS.

DEFINICIÓN OPERACIONAL:

No menos de X% de IPRESS ubicadas en distritos amazónicos priorizados, activos y registrados en el RENIPRESS, tienen disponibilidad del 100% de materiales según estándar definido por el Sector para la realización de sesiones demostrativas del producto Familias Saludables del PAN

Justificación:

El cumplimiento de este criterio permitirá a la Unidad Ejecutora evaluar la disponibilidad en cada punto de atención de un conjunto de materiales necesarios para el cumplimiento de una intervención clave del Programa Articulado Nutricional, como son las sesiones demostrativas y presupuestar de ser el caso los recursos necesarios para su implementación.

Responsable:

Dirección Regional de Salud.

Fuente de verificación:

- Base de datos del Módulo de Bienes corrientes del SIGA al 31 de agosto de 2018.
- Base de datos de PECOSAS del SIGA, por punto de atención al 31 de agosto de 2018.

Procedimiento de verificación:

Paso 1: Se identifica en el módulo de bienes corrientes y en PECOSAS del SIGA las IPRESS, ubicados en los distritos predominantemente amazónicos, que tienen registrados los materiales para el desarrollo de sesiones demostrativas.

Paso 2: Se verifica en el módulo de bienes corrientes y PECOSAS del SIGA, la disponibilidad por cada punto de atención, de los materiales definidos en el estándar, en coordinación con sector.

Paso 3: Se estima el porcentaje de IPRESS que cumplen con la condición establecida (100%) y el porcentaje de cumplimiento de acuerdo a la meta establecida

Nota: En la etapa de subsanación la meta a cumplir por el Gobierno Regional se incrementa en 10% de IPRESS adicionales a la meta establecida en la primera evaluación.

Procedimiento de envío de información:

Para la verificación de este compromiso, se utilizará la base de datos del SIGA a nivel regional, la misma que se consolida mensualmente por el MEF a nivel nacional. No se requiere el envío de la base de datos por parte del GR.

**CUADRO N° 11:
LISTADO ESTÁNDAR DE MATERIALES PARA SESIONES DEMOSTRATIVAS**

N°	COD SIGA	DESCRIPCIÓN ITEM	CANTIDAD	FUENTE VERIFICACIÓN
1	169900180084	Plato tendido de plástico de 25 cm	4	Bienes corrientes
2	169900180070	Plato tendido de plástico	12	Bienes corrientes
3	169400010009	Cuchara de acero inoxidable	12	Bienes corrientes
4	169400070001	Tenedor de acero inoxidable de mesa	12	Bienes corrientes
5	169400050004 169400050074 (*)	Cuchillo de acero inoxidable de mesa	3	Bienes corrientes
6	169400050083	Cuchillo de cocina de acero inoxidable de 20 cm aprox.	1	Bienes corrientes
7	169900090059	Vaso de plástico de 300 ml.	6	Bienes corrientes
8	899600130026	Mandil de tela tipo polistel	18	Bienes corrientes
	899600130033	Mandil de polipima**		Bienes corrientes
9	169900120161	Jarra de plástico con tapa de 1l	3	Bienes corrientes
10	169400290080	Juego de coladores de malla plástica x 3 piezas	1	Bienes corrientes
11	169400250035 69400250041 (*)	Tabla de picar de acrílico 22 cm x 30 cm tabla de picar de plástico 45 cm x 60 cm espesor 3 cm	1	Bienes corrientes
12	503700100014	Envase de plástico con tapa tipo taper x 1 l aprox.	10	Bienes corrientes
13	646100060043 646100070001 (*)	Balde de plástico con caño y tapa x 20 l bidón de plástico con caño x 20 l	1	Bienes corrientes
14	646100080011 646100080019 (*)	tina batea de plástico x 10 l tina batea de plástico x 30 litros	1	Bienes corrientes
15	139200100090	Jabón germicida liquido x 1 l	1	Pecosas
16	894400020068	Gorro de tela tipo polistel estandar	18	Bienes corrientes
	894400020067	Gorro de polipima**		Bienes corrientes
17	139000070003	Jabonera de plástico	1	Pecosas
18	139000160001	Escobilla de plástico para uñas	1	Bienes corrientes
19	135000370006	Toalla de felpa para cocina	3	Pecosas
20	135000370002	Toalla de felpa de mano	2	Pecosas
21	169900300002	Porta cubiertos de plástico con tapa	1	Bienes corrientes
22	890300040018	Bolsa porta kit de denim	1	Bienes corrientes
<p>(*) Excepcionalmente se consideraran como válidos para efectos de la verificación de este compromiso. Fuente: R.M. N° 958-2012/MINSA. Documento técnico: Sesiones demostrativas de preparación de alimentos para la población materna infantil. ** Items adicionados por inactivación de ítems iniciales</p>				

CRITERIO 2.2.2 (5): El Gobierno regional garantiza la disponibilidad de insumos, equipos y recursos humanos por punto de atención, para la entrega de los productos priorizados de los Programas Presupuestales vinculados a la ENDIS.

DEFINICIÓN OPERACIONAL:

X% de IPRESS ubicadas en distritos predominantemente amazónicos con disponibilidad de personal para la atención de niños, niñas y gestantes según meta física.

Justificación:

La disponibilidad de RRHH en los IPRESS es clave para garantizar la entrega de atenciones en los servicios. A través de este criterio se evalúa si la cantidad de personal existente en los servicios es consistente con la cantidad de atenciones que deben entregar, en relación al número de niños y al tiempo requerido por cada atención de salud.

Existe dificultad para evaluar si la cantidad de personal disponible en los servicios tiene la capacidad de atender la demanda real de beneficiarios, por ello se considera el equilibrio que debe existir entre la cantidad de gestantes y las niñas y niños de 1 año que se atienden en los establecimientos de salud (meta física).

El cumplimiento de este criterio contribuye con el mejoramiento de la entrega adecuada de los productos relacionados al PAN y SMN en cada punto de atención y con la provisión de personal de salud para alcanzar los resultados previstos por los programas presupuestales.

Responsable:

Dirección Regional de Salud.

Fuente de verificación:

- Base de datos SIGA: Fase independiente 2018.
- Base de Datos HIS (MINSA): [periodos Mayo a Julio de 2018 \(Opcional agosto\)](#)
- Padrón Nominal de niñas y niños menores de 6 años de edad (aplicativo RENIEC): [Julio 2018.](#)

Para el cumplimiento de este criterio, el Gobierno Regional deberá alcanzar las metas descritas en el siguiente procedimiento:

Procedimiento de verificación:

Paso 1: Registro de Metas Físicas.

Se determina el número de IPRESS de los distritos predominantemente amazónicos, que cuentan con registro de metas físicas (en la opción independiente de la fase del SIGA-PpR), para niñas/niños menores de 1 año con vacuna completa y para atención a la gestante en el producto de APN reenforcada.

Se requiere que el 100% de IPRESS cumpla con el registro de ambas metas para continuar la evaluación.

Paso 2: Consistencia de meta física y el padrón nominal de niñas y niños menores de 6 años.

Se verifica que la meta física de niños/niñas menores de 01 año con vacuna completa, sea consistente con el número de niñas/niños de 1 año registrados en el padrón nominal (sin considerar ESSALUD u otros seguros). Se considera aceptable una variación de hasta 30% entre ambos valores, sea en más o en menos.

En el caso de los IPRESS con meta física menor a 10 niños del Padrón Nominal, se considerará automáticamente la consistencia⁶.

El cumplimiento de este criterio en al menos el 95% de IPRESS, es requisito para continuar la evaluación.

Paso 3: Consistencia entre Metas Físicas.

A continuación, se estima el porcentaje de establecimientos cuyo ratio entre metas físicas (niñas/niños menores de 1 año con vacuna completa y atención a la gestante en el producto de APNR), varía como máximo entre 70% y 130%.

Se requiere que el 80% de IPRESS cumpla con este paso, para continuar con la evaluación.

Paso 4: Estimación del cálculo de Días-personal requerido según metas físicas registradas en el SIGA (Días-enfermera/o, Días-obstetra).

El fundamento del cálculo de días-personal requerido según metas físicas considera:

- La cantidad de meta física registrada en el SIGA por cada IPRESS, para niña/o o gestante.
- El tiempo laborado en un periodo de 28 días (teniendo en cuenta que en promedio son 22 días descontando los días domingos y feriados, a los que además se reduce el 20% por los días dedicados a capacitación o actividades de gestión, reduciéndose a un total de 17 días efectivos).

Paso 5: Evaluación del Días-personal disponible según producción registrada en el HIS. Para cada IPRESS se estima el número de días-personal disponibles en un periodo como mínimo de 17 días efectivo, tomando como referencia la cantidad de días-personal requerido según meta física (paso 4). Comprende la producción del personal de salud registrado en el HIS (técnico, enfermera u obstetra).

Se considera compromiso cumplido cuando los días-personal disponibles es igual o mayor a los días-personal requeridos en tres periodos previos a la verificación, habiendo cumplido previamente la consistencia de las metas físicas.

NOTA: Para las atenciones individuales se considera atenciones de los programas presupuestales y otros servicios que se realizan en establecimientos de primer nivel, excepto las atenciones masivas (AMS: códigos HIS 'AMS', 'AAA' y APP) que se asumen atenciones extramurales, con la excepción del código 'APP100', que si es tomado en cuenta.

⁶En el caso de IPRESS con "0" niñas/os en el Padrón Nominal, tendrán que presentar documentación sustentatoria refrendada por el Gobierno Local correspondiente.

**CUADRO N° 12:
ESTÁNDAR PARA EL CÁLCULO DE DÍAS-ENFERMERA/O, REQUERIDOS PARA LA
ATENCIÓN DE NIÑAS/OS**

VACUNACIÓN < 1 AÑO (METAS FÍSICAS)	DÍAS-ENFERMERA (REQUERIDO POR MES)	CUMPLE LA META
Menos de 35 niñas/niños	17 días	Si en tres meses consecutivos, el número de días-persona es 17 o más por mes: - Se considera para el cálculo a técnico de enfermería y/o profesional de enfermería
35 a 69 niñas/niños	17 días	Si en tres meses consecutivos el número de días-persona es 17 o más por mes. - Se considera sólo el tiempo del profesional de enfermería.
70-104 niñas/niños	34 días	Si en tres meses consecutivos el número de días-persona es 34 o más por mes. - Se considera sólo el tiempo del profesional de enfermería.
105-139 niñas/niños	51 días	Si en tres meses consecutivos el número de días-persona es 51 o más por mes. - Se considera sólo el tiempo del profesional de enfermería.

**CUADRO N° 13
ESTÁNDAR PARA EL CÁLCULO DE DÍAS-OBSTETRA, REQUERIDOS PARA LA
ATENCIÓN DE GESTANTES**

ATENCIÓN PRENATAL DE GESTANTES (METAS FÍSICAS)	DÍAS-OBSTETRA (REQUERIDO POR MES)	CUMPLE LA META
Menos de 60 gestantes	17 días	Si en tres meses consecutivos el número de días-persona es 17 o más por mes. - Se considera para el cálculo a técnico de enfermería y/o profesional de obstetricia u otro profesional (médico, enfermera) en caso, sea el único disponible en la IPRESS de salud.
60-119 gestantes	17 días	Si en tres meses consecutivos el número de días-persona es 17 o más por mes. - Se considera sólo el tiempo del profesional de obstetricia.
120-179 gestantes	34 días	Si en tres meses consecutivos el número de días-persona es 34 o más por mes. - Se considera sólo el tiempo del profesional de obstetricia.
180-239 gestantes	51 días	Si en tres meses consecutivos el número de días-persona es 51 o más por mes. - Se considera sólo el tiempo del profesional de obstetricia.

**CUADRO N° 14
DISPONIBILIDAD DE PERSONAL EN IPRESS DE DISTRITOS AMAZÓNICOS
PRIORIZADOS**

GOBIERNO REGIONAL	SUMA DE IPRESS	% IPRESS REGISTRAN META FÍSICA VACUNA 1AÑO Y APNR	CONSIST PN	% IPRESS MF APNR CONSISTENTE CON MF VACUNA < 1AÑO	% IPRESS CON PERSONAL DISP SEM 05 A SEM 09_20	META NIVEL 1 2018*
-------------------	----------------	---	------------	---	---	--------------------

GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS	137	100%	82%	82%	93%	X%
GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN	140	100%	83%	81%	79%	X%
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO	202	100%	82%	82%	39%	X%
GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN	65	100%	95%	95%	86%	X%
GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI	104	100%	76%	68%	65%	X%

***Las metas consensuadas se consignan en las actas y adendas con cada Gobierno Regional.**

Proceso 3: Organización para la producción y entrega de los productos

Sub Proceso Crítico 1: Organización para producir los servicios.

CRITERIO 3.2.1: El Gobierno Regional implementa un Plan de Fortalecimiento de capacidades del personal de salud, en temas prioritarios relacionados a los Programas Presupuestales vinculados a la ENDIS.

DEFINICIÓN OPERACIONAL:

El Gobierno Regional implementa un Plan de desarrollo de capacidades para el personal de salud, que incluye capacitación en consejería nutricional, sesiones demostrativas, dosaje de hemoglobina, antropometría, uso de pruebas rápidas, enfoque intercultural y/o vigilancia de la calidad del agua.

Justificación:

El compromiso tiene como finalidad promover la mejora de las competencias del personal de salud en algunas prácticas y procedimientos de gran relevancia para las intervenciones relacionadas a los programas presupuestales PAN y Salud Materno Neonatal, lo que derivará en una adecuada atención y mejores resultados sanitarios en favor del niño/niña y gestante. El fortalecimiento de competencias debe formar parte del Plan de Desarrollo de Recursos Humanos del Gobierno Regional.

Responsable:

Dirección Regional de Salud.

Procedimiento de verificación:

Paso 1: En la etapa de subsanación, a partir del listado del personal, remitido en el primer informe se verificará el cumplimiento de las actividades de capacitación programadas en el Plan donde no menos de **60%** del personal de las IPRESS de distritos amazónicos priorizados, **registrados en el listado remitido con el primer informe, han sido capacitados en alguno de los** temas señalados.

Procedimiento de envío de información:

La DIRESA mediante el Gobierno Regional remite conjuntamente con el informe de cumplimiento de compromisos la siguiente información en físico y en magnético (Excel)

- Listado de asistencia a los eventos de capacitación respecto a los temas priorizados, con fecha, DNI, nombres y apellidos y firmas de los participantes (En físico y archivo Excel)
- Informes de conformidad de los eventos de capacitación desarrollados, emitidos por el área de recursos humanos de las UE involucradas o de la DIRESA, según corresponda.

CUADRO N° 15
FORMATO PARA EL REGISTRO DE PERSONAL DE SALUD CAPACITADO

N°	DNI	APELLIDOS	NOMBRES	PROFESIÓN	IPRESS ORIGEN	IPRESS ES PRIORIZADA? SI/NO	UE	TEMA DE CAPACITACIÓN
1								
2								
...								

Proceso 4: Supervisión, Seguimiento y Evaluación

Sub Proceso Crítico 1: Uso, Diseminación y Transparencia de la información.

CRITERIO 4.2.2: El Gobierno Regional elabora reportes amigables para la diseminación de la información a organizaciones de la sociedad civil.

DEFINICIÓN OPERACIONAL: El Gobierno Regional procesa, publica y actualiza mensualmente el estado de avance de los indicadores priorizados y compromisos de gestión.

Responsables de actualización de la información:

Dirección de salud de las personas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto del GR, y DIRESA/GERESA.

Los mencionados responsables, deben considerar los siguientes aspectos:

- Reportes de avances mensuales en los indicadores de cobertura con información de los 2 últimos meses disponible.
- Avances en el cumplimiento de los compromisos de gestión, limitantes y estrategias de mejora.

El pliego elabora una versión amigable del estado de avance de los indicadores priorizados y de los compromisos de gestión asumidos.

El pliego publica este documento en su página web y lo actualiza mensualmente

Responsables de la consolidación y envío de la información:

El pliego debe remitir en el informe de cumplimiento de compromisos, la dirección electrónica donde se publican los reportes mensuales de los indicadores del tramo variable y de avance mensual de los compromisos asumidos en el nivel 1.

Asimismo se deberá adjuntar al informe las actas donde constan las reuniones mensuales correspondientes a **Julio y Agosto**, para la socialización de los indicadores y compromisos con los funcionarios del pliego regional y de la DIRESA/GERESA. En el caso de la Mesa de Concertación de Lucha Contra la Pobreza, se evaluará al menos 1 reunión previa a la presentación del informe (**Julio o Agosto**).

Procedimiento de análisis de la información:

El MEF verificará el cumplimiento del criterio ingresando a la dirección electrónica remitida por el gobierno regional, donde se muestran los reportes amigables de los indicadores elaborados por UE, así como el estado situacional de los compromisos asumidos.

Se considerará actualizado si el pliego publica como mínimo los reportes en su página web en los meses de Julio y Agosto.

Adicionalmente el Gobierno Regional, debe adjuntar al informe de cumplimiento y en medio magnético debidamente rotulado, las bases de datos analíticas generadas al menos a nivel regional, en los periodos evaluados, así como las actas de socialización.

COMPROMISOS DE GESTIÓN VINCULADOS A LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN

Proceso 1: Programación operativa

Sub Proceso Crítico 1.1: Elaboración del plan de producción para cumplir las metas de cobertura de los productos de los Programas Presupuestales vinculados a la ENDIS.

CRITERIO 1.1.1: El Gobierno Regional cuenta con un padrón nominal y actualizado de la población beneficiaria de los productos priorizados de los Programas Presupuestales vinculados a la política de Desarrollo e Inclusión Social (Programas Presupuestales 0090 y 0091) con el que determina la meta física.

DEFINICIÓN OPERACIONAL:

XX% de distritos predominantemente amazónicos con al menos el 50% de CCPP cuentan con registro de adolescentes de 11 a 19 años en un Padrón Nominal en no menos de un 20% respecto a la base de datos del Ministerio de Cultura.

Justificación:

El cumplimiento de este criterio permitirá al Gobierno Regional contar con un Padrón Nominal con datos completos de adolescentes (hombres y mujeres) de los distritos predominantemente amazónicos, y con ello mejorar la programación y seguimiento de las intervenciones del Estado a este grupo poblacional.

Dicha información permitirá a la Región estimar la meta física real y cubrir los bienes y servicios para la población en el proceso de Programación Presupuestaria, por tanto constituye un instrumento de transacción económica, mediante el cual la UE sustentará ante las instancias correspondientes el presupuesto para este ámbito priorizado.

Responsable:

Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional, en coordinación con las Direcciones de Educación y Salud.

Fuentes de verificación:

- Base de datos regional del Padrón Nominal en formato excel con datos completos de adolescentes de 11 a 19 años, según variables solicitadas.
- Base de datos oficial de Pueblos Indígenas u Originarios remitido por el Ministerio de Cultura, con corte al 31 de mayo 2018.

Procedimiento de verificación:

Para la verificación del cumplimiento del criterio, el procesamiento será el siguiente:

Paso 1: Verificar si la base de datos del Padrón Nominado de adolescentes de 11 a 19 años se encuentra completa, de acuerdo a las variables solicitadas:

Para la construcción y mejora de esta base de datos en Excel, el Gobierno Regional consolidará la información que procede de la base del SIAGIE, proporcionada por el MEF y que fue remitida por MINEDU; así como la base de datos que dispone el sector salud de la población afiliada al SIS o programas sociales disponibles en el ámbito regional.

CUADRO N° 16: VARIABLES DEL PADRÓN NOMINAL DE ADOLESCENTES

N°	NOMBRE DE LA VARIABLE	DESCRIPCIÓN DE LA VARIABLE*	CONDICIÓN DE REGISTRO
1	Pad_N	Número de registro	Obligatorio
2	Pad_depar	Código del Departamento	Obligatorio
3	Pad_prov	Código de la Provincia	Obligatorio
4	Pad_distri	Código del Distrito	Obligatorio
5	Pad_ubigeo	Código del ubigeo del distrito	Obligatorio
6	CCPP	Centro Poblado	Obligatorio
7	Cod_ccpp	Código del centro poblado (código del distrito y ccpp)	Obligatorio
8	Pad_Apadol	Apellido paterno del adolescente	Obligatorio
9	Pad_Amadol	Apellido materno del adolescente	Obligatorio
10	Pad_Pnadol	Primer nombre del adolescente	Obligatorio
11	Pad_Snadol	Segundo nombre del adolescente	Obligatorio
12	Pad_Fecnac	Fecha de nacimiento del adolescente (dd/mm/aaaa)	Obligatorio
13	Pad_LugarNac	Lugar de nacimiento del adolescente	Opcional
14	Pad_TipDoc	Tipo de documento de identidad DNI=1, CUI=2, Sin doc. = 3	Obligatorio
15	Pad_DNI	Número de documento de identidad	Obligatorio
16	Pad_Diradol	Dirección de Domicilio Habitual del adolescente	Opcional
17	Pad_TipoSeguro	Tipo de seguro de salud del adolescente SIS=1, Essalud=2 Privado=3, Otro:4	Opcional
18	Pad_Juntos	Si es beneficiario JUNTOS 1=SI, 2= NO	Opcional

Nota:

En el caso que el adolescente no tenga segundo nombre llenar la celda con “s/d”. De darse el caso de adolescentes que tienen hasta tres nombres, habría que registrarlo en la columna del segundo nombre, para no generar más variables

Paso 2: Verificar si el 100% de los distritos cuentan con información nominada por centro poblado (no menor al 90%).

Paso 3: Verificar la autenticación del Padrón Nominado de adolescentes de 11 a 19 años, a partir del DNI con la base de datos de RENIEC (no menor a 90%).

Paso 4: Verificar si en cada distrito se cuenta con al menos el 50% de los centros poblados registrados en la base de datos del Ministerio de Cultura.

Paso 5: Verificar si en cada centro poblado existe al menos un 20% de registro de adolescentes de 11 a 19 años, respecto a la población estimada en la base de datos del Ministerio de Cultura.

Cabe señalar que la fecha de corte para definir la edad en el periodo establecido es al **31 de diciembre del 2017**.

En los casos donde no se alcance el 20% de la población nominada por centro poblado, respecto a la población estimada por el Ministerio de Cultura; la región sustentará:

- La no existencia de más adolescentes a través de un Acta firmada por el Alcalde del distrito y/o refrendada por el Director del Centro de salud y/o la Institución Educativa.
- De no existir la IIEE en el CCPP se deberá sustentar desde la UGEL, tomando como referencia el ESCALE.

Procedimiento de envío de la información:

Para la verificación del cumplimiento de este compromiso se utilizará la base de datos en Excel remitida por el Gobierno Regional.

Sub Proceso Crítico 1.2: Elaboración del Proyecto de Presupuesto anual y multianual para financiar los productos de los Programas Presupuestales vinculados a la ENDIS.

CRITERIO 1.2.1: El Gobierno Regional dispone de una base de datos completa y actualizada de los puntos de atención de entrega de los servicios vinculados a la ENDIS; los mismos que están conciliados con las bases de datos de los sectores.

DEFINICIÓN OPERACIONAL:

XX% de IIEE de nivel secundaria con Servicio de Residencia Estudiantil cuentan con información completa y actualizada sobre el Servicio de Residencia Estudiantil, el mismo que se encuentra georreferenciado.

Justificación:

El cumplimiento de este compromiso permitirá disponer de información completa y actualizada de las IIEE que cuentan con Residencia Estudiantil, para una adecuada programación de los recursos humanos (personal) y materiales (enseres, equipamiento, mobiliario y otros), lo que permitirá mejorar el acceso y la calidad de la prestación del servicio educativo.

Responsable:

Especialistas de Educación Secundaria.

Fuentes de verificación:

- Base de datos regional en excel con información completa según las variables de la Ficha de recojo de información actual.
- Base de datos de IIEE del nivel secundaria con residencia estudiantil remitido por MINEDU para la primera evaluación.

Procedimiento de verificación:

Para la verificación del cumplimiento del criterio, se llevará a cabo el siguiente procesamiento:

Paso 1: Se verifica el total de IIEE de nivel secundaria con residencia estudiantil remitido por MINEDU, para la primera verificación.

Paso 2: En los casos que se haya actualizado/completado la información de la ficha de recojo de información de la secundaria con residencia estudiantil, en relación a lo remitido en la primera verificación; deben remitirla con las firmas correspondientes.

Paso 3: Se verifica que la base de datos en excel se encuentre actualizada y con los datos completos para el total de IIEE con residencia estudiantil, en relación a las variables solicitadas en la ficha de recojo de información (55 variables).

Paso 4: Finalmente, se calcula el % de IIEE de nivel secundaria con Residencia Estudiantil con información completa y actualizada.

Procedimiento de envío de la información:

Las fichas de recojo de información firmadas que hayan sido actualizadas y las bases de datos con información de cada variable en formato excel, para cada IIEE, serán remitidas al MEF en el informe de subsanación. Cualquier comunicación respecto al cumplimiento de este criterio, escribir a Rosmery Duran (RDURAN@minedu.gob.pe)

CRITERIO 1.2.3: El Gobierno Regional cuenta con la programación de bienes y servicios, sustentada en función de su producción, ajustada a las particularidades locales.

DEFINICIÓN OPERACIONAL:

xx% del PIA 2018 del Programa Presupuestal 0090 y 0091 programado en módulo SIGA PPR por IIEE según código modular y no menos del xx% de correspondencia de específicas de gasto entre SIGA y SIAF.

Justificación:

El cumplimiento de este criterio permitirá la programación de bienes y servicios teniendo en consideración los insumos priorizados de los productos críticos de los Programas Presupuestales 0090 y 0091, que respondan de manera adecuada a las intervenciones de los productos que se entregan a la población beneficiaria con el consecuente logro de resultados.

Así también permitirá alinear la programación con la ejecución del presupuesto asignado a los productos de los Programas Presupuestales 0090 y 0091, logrando la eficacia del proceso de ejecución y oportunidad en las adquisiciones de bienes y servicios según el cuadro de necesidades registrados en el SIGA por los equipos técnicos durante la fase de programación, que permita disponer de los insumos en el punto de atención con el consecuente logro de cambios y resultados establecidos en el Programa Presupuestal.

Responsable:

- Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora.
- Oficina de Programación de Logística de la Unidad Ejecutora.

Fuentes de verificación:

- Base de datos del SIGA: 30 de junio y 31 de agosto de 2018.
- Base de datos del SIAF (Reporte PIM 2018), con corte al 31 de agosto 2018.
- Base de datos de IIEE (Inicial, primaria y secundaria) en el marco del PP 0090 y 0091, remitido para la primera verificación.

Procedimiento de verificación:

Paso 1: Se verifica el registro del cuadro de necesidades 2019 en la fase requerido del SIGA para el PP 0090 y 0091 en el total de puntos de atención (IIEE) de la primera verificación, con corte al 30 de junio. En caso se hayan inactivado las IIEE se verificará en el escale.

Dicha programación debe responder a las disposiciones establecidas por MINEDU principalmente en la genérica 3 donde se programan las intervenciones pedagógicas que tienen carácter de focalización en función a metas variables.

El no cumplimiento de este paso, es cancelatorio para continuar con la evaluación

Paso 2: En base a la programación del CN 2018, se obtiene las específicas de gasto de bienes y servicios del cuadro de necesidades registrado en el SIGA para el año 2018,

por toda fuente de financiamiento en el PP 0090 y 0091 por unidad ejecutora y consolidado regional.

Paso 3: Se obtiene en el SIAF, la distribución de específicas de gasto de los bienes y servicios del PIM 2018 por toda fuente de financiamiento descontando las específicas (2.3.2.8.1.1 - Contrato Administrativo de Servicios y 2.3.2.8.1.2 - Contribuciones a Essalud del C.A.S), en los PP 0090 y 0091 por unidad ejecutora y consolidada a nivel regional.

Paso 4: Se realiza el análisis comparativo de las específicas de gasto (EG) tanto en el SIGA como en el SIAF 2018, por toda fuente de financiamiento y por Unidad Ejecutora; debiendo alcanzar un XX% de consistencia, según la fórmula descrita:

$$\frac{\text{Número de EG de bienes y servicios de los PP 090 y 091, que se corresponden tanto en el SIGA como en el SIAF}}{\text{Número total de EG de bienes y servicios de los PP 090 y 091 existentes en el SIAF descontando (CAS y contribuciones), según la fecha de corte establecida}}$$

Procedimiento de envío de la información:

La base de datos del SIGA, de cada UE es consolidada a nivel de la Dirección Regional de Educación quién remite al Gobierno Regional para su envío al MEF con el informe de verificación.

La base de datos del Sistema de Información de Administración Financiera SIAF, es proporcionada por el MEF, no se requiere el envío de la base de datos regional.

Proceso 2: Soporte logístico para la adquisición y distribución de los insumos

Sub Proceso Crítico 2.2: Almacén, Distribución y Disponibilidad.

CRITERIO 2.1.2: Las Unidades ejecutoras del Gobierno Regional que ejecutan programas presupuestales vinculados a la ENDIS, realizan procesos de selección con certificación presupuestal en el SIGA oportunamente.

DEFINICIÓN OPERACIONAL:

% del PIM (SIAF) del Programa Presupuestal 0090 y 0091 cuenta con certificación y compromiso anual en el SIGA a nivel de código modular, por toda fuente de financiamiento.

Justificación:

La UE garantiza la ejecución del presupuesto asignado en el PIM de los programas presupuestales N° 0090 (PELA) y N° 0091 (ACCESO) a través de la certificación y reserva del crédito presupuestario; asegurando las compras de bienes y servicios y la disponibilidad oportuna en los puntos de atención, para la prestación de los servicios a los estudiantes y el logro de metas de cobertura en el ámbito educativo.

Responsable:

- Dirección de Presupuesto de la Entidad y Gobierno Regional.
- Dirección de Administración de la Entidad.
- Oficina de Logística de la Entidad

Fuentes de verificación:

- Base de datos del SIGA, con corte al 31 de agosto
- Base de datos del SIAF – Consulta Amigable (corte al 31 de agosto)

Procedimiento de verificación:

Paso 1: En la base del SIAF

- Identificar el presupuesto asignado (PIM) para las genéricas 2.3 ByS y 2.6 activos no financieros de los PP 0090 y 0091. Del monto asignado se resta el presupuesto de la específica 2.3.2.8.1– CAS (PIM ajustado).
- Del PIM ajustado (sin CAS), se identifica el monto de certificado y compromiso anual.
- Para cada caso (certificación y compromiso anual) se estima el % de cumplimiento.

Paso 2: En la base de datos SIGA

- Identificar el monto certificado y compromiso anual consignado.
- Para cada caso (certificación y compromiso anual) se estima el % de cumplimiento en función del PIM ajustado (sin CAS) como denominador.

Paso 3: Definir el porcentaje de presupuesto certificado y compromiso anual, tanto en SIGA y SIAF con interfase automática; respecto al PIM ajustado (sin CAS), el cual debe ser igual o mayor a la meta establecida.

Para el proceso de certificación y compromiso, tomar en cuenta las recomendaciones del sector, a nivel de específica de gasto:

**CUADRO N° 17:
RECOMENDACIONES RESPECTO DE LA EJECUCIÓN DE ESPECÍFICAS DE GASTO**

ESPECÍFICA	DETALLE
03.01.05.01.02. Papelería en general, útiles y materiales de oficina	Se programa presupuesto en 3000001: ACCIONES COMUNES del PP 0090 para compra de materiales de escritorio para el funcionamiento del programa, según kit aprobado por norma técnica que gestiona el MINEDU; por lo que, su ejecución presupuestal para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas depende de lo definido en la norma técnica.
03.01.05.03.01. Aseo, limpieza y tocador	Se programa presupuesto en 3000001: ACCIONES COMUNES del PP 0090 para compra de materiales de limpieza para el Centro de Recursos de Aprendizaje, según kit aprobado por norma técnica que gestiona el MINEDU; por lo que, su ejecución presupuestal depende de lo que define en la norma técnica el sector.
03.01.09.01.02. Material didáctico, accesorios y útiles de enseñanza	Se programa presupuesto en el producto 3000386 del PP 0090 para compra de material fungible para el desarrollo de las actividades programadas en los acompañamientos, según kit aprobado por norma técnica que gestiona el MINEDU; por lo que, su ejecución presupuestal para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas depende de lo definido en la norma técnica.
03.02.01.02.01. Pasajes y gastos de transporte	Se programa presupuesto en los productos 3000001, 3000385 y 3000386 para el traslado del personal encargado de las intervenciones y acciones pedagógicas del PP 0090, los criterios para asignar este presupuesto depende de la emisión de la norma técnica que gestiona el MINEDU.
03.02.01.02.02. Viáticos y asignaciones por comisión de servicio	
03.02.01.02.99. Otros gastos	
03.02.02.01.01. Servicio de suministro de energía eléctrica	Se programa presupuesto para el pago de los servicios de agua y energía eléctrica de las IIEE públicas, el pago se realiza a través del módulo complementario del SIGA - MINEDU; a través del módulo complementario no

ESPECÍFICA	DETALLE
03.02.02.01.02. Servicio de agua y desagüe	es posible hacer "pagos proyectados", por lo que su ejecución, necesariamente es mensual, a través de los recibos respectivos.
03.02.02.04.01. Servicio de publicidad	Se programa presupuesto en 3000001: ACCIONES COMUNES del PP 0090 para el servicio de publicidad del Inicio del Buen Inicio y la Culminación del Año Escolar, según kit aprobado por norma técnica que gestiona el MINEDU; por lo que, su ejecución presupuestal depende de lo que define en la norma técnica el sector.
03.02.02.04.04. Servicio de impresiones, encuadernación y empastado	Se programa presupuesto en el producto 3000386 del PP 0090 para el servicio de fotocopiado, para el desarrollo de las actividades programadas en las intervenciones pedagógicas, según kit aprobado por norma técnica que gestiona el MINEDU; por lo que, su ejecución presupuestal depende de lo que define en la norma técnica el sector.
03.02.07.05.04. Animadoras y alfabetizadores	Se programa presupuesto para el pago de las propinas de la Promotoras Educativas Comunes (PEC) de los PRONOEI, el pago de las propinas se realiza de manera mensual.
03.02.07.10.01. Seminarios, talleres y similares organizados por la institución	Se programa presupuesto en el producto 3000386 del PP 0090 para el desarrollo de los talleres de las actividades programadas en las intervenciones como los acompañamientos, según calendario aprobado por norma técnica que gestiona el MINEDU; por lo que, su ejecución presupuestal depende de lo que define en la norma técnica el sector.

Procedimiento de envío de la información:

La base de datos del SIGA, de cada UE es consolidada a nivel de la Dirección Regional de Educación quién remite al Gobierno Regional para su envío al MEF con el informe de verificación.

La base de datos del Sistema de Información de Administración Financiera SIAF, es proporcionada por el MEF, no se requiere el envío de la base de datos regional.

CRITERIO 2.2.1: Las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional distribuyen a los puntos de atención de los insumos directos para la entrega de productos priorizados de los PP vinculados a la ENDIS.

DEFINICIÓN OPERACIONAL:

% de locales escolares de los distritos de q1 y q2 con recibos de servicios básicos (electricidad y/o agua) pagados oportunamente (ejecución a nivel de devengado SIAF - SIGA) y con datos de recibos registrados en el módulo complementario del SIGA.

Justificación:

El presupuesto asignado para el pago de servicios básicos debe ser asegurado y ejecutado desde inicios del año para garantizar que las IIEE reciban estos servicios de manera ininterrumpida a lo largo del año escolar.

Responsable:

- Oficina de Logística de la Entidad
- Oficina de Contabilidad de la Entidad

Fuentes de verificación:

- Base de datos de locales escolares registrados en el Módulo Complementario remitidos por el MINEDU, con fecha de corte 31 mayo de 2018.
- Base de datos del SIGA, con fecha de corte al 31 de agosto de 2018.

Procedimiento de verificación:

Paso 1: Se identifican los locales escolares de los distritos de quintiles 1 y 2 registrados en el Módulo complementario. Dicha lista es remitida por MINEDU teniendo en consideración lo siguiente:

- a. Local escolar cuenta con agua y luz
- b. Local escolar cuenta con agua (pero no luz)
- c. Local escolar cuenta con luz (pero no agua)

Paso 2: Las Regiones deberán registrar la información de todos los locales escolares del Paso 1 en el Maestro de Suministro.

Posteriormente, se identifican los códigos de locales registrados en el Maestro de Suministros y se excluyen del denominador aquellos que no cuenten con servicio y a los que no corresponden pago, según el registro de las Regiones.

Es importante, el sinceramiento y la correspondencia de los datos del padrón de suministro con el módulo complementario; de lo contrario si un local escolar del Paso 1 no se encuentra registrado en el Maestro de Suministros, será considerado en el denominador del indicador.

Paso 3: Se identifican los recibos por servicios básicos pagados a nivel de devengado aprobado en el SIGA para cada mes del periodo de evaluación (junio, julio y agosto). Estos deberán incluir la información correcta de: código local, número de suministro, monto facturado y mes de recibo.

Nota: Teniendo en consideración el padrón del paso 1, se considerará:

- Si el local escolar cuenta con agua y luz debe cumplir con el pago de ambos servicios
- Si el local escolar cuenta con agua se debe cumplir solo con el pago de agua.
- Si el local escolar cuenta con luz se debe cumplir solo con el pago de luz.

Paso 4: Se verifica si se ha realizado el pago de los servicios mensuales para el periodo de evaluación de manera oportuna. Al respecto, se considera el pago oportuno cuando se realiza como máximo el último día del mes siguiente al consumo (en el caso de los recibos de mayo 2018, se considera pago oportuno si se realiza el devengado hasta el 31 de julio con estado SIAF APROBADO).

Nota:

Se verifica que el recibo registrado se encuentre a nivel de devengado aprobado solo en el SIGA.

Procedimiento de envío de la información:

La base de datos del SIGA, de cada UE es consolidada a nivel de la Dirección Regional de Educación quién remite al Gobierno Regional para su envío al MEF con el informe de verificación.

CRITERIO 2.2.2: Proporción de puntos de atención con disponibilidad de insumos, equipos y recursos humanos para la entrega de los productos priorizados de los PP vinculados a la ENDIS.

DEFINICIÓN OPERACIONAL:

% de IIEE de nivel secundaria de distritos predominantemente amazónicos con docentes que ocupan permanentemente una plaza.

Justificación:

El cumplimiento de este criterio permitirá que las actividades escolares se lleven a cabo en las IIEE, desde la fecha establecida en la normativa respectiva para el inicio de clases, contando con los docentes contratados que ocupen permanentemente la plaza hasta el final del año.

Responsable:

- Oficina de Personal
- Oficina de NEXUS
- Especialista de Educación Secundaria
- Responsable de calidad de la información

Fuentes de verificación:

- Base de datos del NEXUS – remitido por la región, con corte al 27 de abril de 2018.
- Listado de IIEE de secundaria de distritos predominantemente amazónicos remitidos por MINEDU.

Procedimiento de verificación:

Paso 1: Identificar en NEXUS remitido por la región, las plazas que fueron cubiertas hasta el 27 de abril de 2018 (según primer informe de verificación), tanto orgánicas (contratos) y eventuales, que durante la primera verificación no se cubrieron.

Paso 2: Se calcula el % de IIEE que cumplen con docentes contratados que ocupan permanentemente una plaza, con corte al 27 de abril, de la base de datos de NEXUS remitido por la región.

Las variables solicitadas del NEXUS son las siguientes:

**CUADRO N° 18:
VARIABLES QUE DEBE CONTENER LA BASE DE DATOS DE NEXUS**

N°	VARIABLE	DESCRIPCIÓN
1	REGIÓN	Nombre de la Región
2	DRE_UGEL	Nombre de la DRE y UGEL
3	COD_UBIGEO	Código ubigeo
4	DEPARTAMENTO	Nombre del departamento
5	PROVINCIA	Nombre de la provincia
6	DISTRITO	Nombre del distrito
7	COD_MODULAR	Código Modular
8	IIEE	Nombre de la IIEE
9	COD_PLAZA	Código de Plaza
10	APE_PATERNO	Apellido Paterno del profesor

N°	VARIABLE	DESCRIPCIÓN
11	APE_MATERNO	Apellido Materno del profesor
12	NOMBRES	Nombres
13	DNI	Número de DNI
14	FEC_NAC	Fecha de nacimiento
15	JORNADA	Jornada Laboral
16	CARGO	Sólo Profesor
17	ESPECIALIDAD	Se consigna las horas que dicta el docente en el aula
18	HORAS_ASIG	Horas asignadas
19	FEC_INICIO	Fecha de inicio del contrato
20	FEC_TERMINO	Fecha de término del contrato

Nota: De existir plazas permanentes, que no fueron cubiertas al 27 de abril, la región deberá sustentar el motivo con un informe de la Dirección Regional de Educación.

Procedimiento de envío de la información:

El Gobierno regional deberá remitir la base de datos de NEXUS regional y el informe de sustento en el caso del no cumplimiento de la meta, en las plazas no hayan sido cubiertas hasta el 27 de abril.

CRITERIO 2.2.2: Proporción de puntos de atención con disponibilidad de insumos, equipos y recursos humanos para la entrega de los productos priorizados de los PP vinculados a la ENDIS.

DEFINICIÓN OPERACIONAL:

% de IIEE de nivel secundaria de los distritos predominantemente amazónicos cuentan con disponibilidad oportuna en el 90% de material educativo.

Justificación:

El cumplimiento de este criterio permite asegurar la entrega adecuada de los productos o servicios relacionados al PP 0090 y 0091 en cada punto de atención. Esto será posible si cuentan al menos con disponibilidad adecuada de material educativo según el estándar definido por el sector Educación.

Responsable:

Oficina de Logística de la Entidad.

Fuente de verificación:

- Base de datos SIGA (Modulo Logístico – PECOSAS), con corte al 31 de mayo 2018.
- Listado de IIEE de secundaria de distritos predominantemente amazónicos remitidos por MINEDU para la primera evaluación.

Procedimiento de verificación:

Paso 1: Se identifica el listado estándar del material educativo.

Paso 2: Se identifica las IIEE ubicadas en distritos predominantemente amazónicos.

Paso 3: Se identifica en el módulo logístico del SIGA, a través de las PECOSAS con estado “confirmado” la distribución de los materiales educativos por Institución educativa, según marca “DOTACIÓN - 2018” distribuido en el último trimestre del 2017 y en el año 2018, realizado hasta el 31 de mayo de 2018.

Paso 4: Se calcula el % de IIEE ubicadas en distritos predominantemente amazónicos, que disponen de al menos 90% de materiales educativos según los grados que tiene la institución educativa, de acuerdo a kits previamente establecidos.

Cuadro N° 19: MATERIAL EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA

ÁREA MINEDU	PRODUCTO – 2017	CÓDIGO SIGA	TIPO
DES	Cuaderno de trabajo de comunicación de secundaria de 1er grado	541100058070	JEC, JER
DES	Cuaderno de trabajo de comunicación de secundaria de 2do grado	541100058071	JEC, JER
DES	Cuaderno de trabajo de comunicación de secundaria de 3er grado	541100058072	JEC, JER
DES	Cuaderno de trabajo de comunicación de secundaria de 4to grado	541100058073	JEC, JER
DES	Cuaderno de trabajo de comunicación de secundaria de 5to grado	541100058074	JEC, JER
DES	Cuaderno de trabajo de matemática de secundaria de 1er grado	541100053544	JEC, JER
DES	Cuaderno de trabajo de matemática de secundaria de 2do grado	541100053545	JEC, JER
DES	Cuaderno de trabajo de matemática de secundaria de 3er grado	541100058067	JEC, JER
DES	Cuaderno de trabajo de matemática de secundaria de 4to grado	541100058068	JEC, JER
DES	Cuaderno de trabajo de matemática de secundaria de 5to grado	541100058069	JEC, JER
DES	Cuaderno de trabajo de historia, geografía y economía de secundaria de 1er grado	541100060024	JEC, JER
DES	Cuaderno de trabajo de historia, geografía y economía de secundaria de 2do grado	541100060025	JEC, JER
DES	Cuaderno de trabajo de historia, geografía y economía de secundaria de 3er grado	541100060026	JEC, JER
DES	Cuaderno de trabajo de historia, geografía y economía de secundaria de 4to grado	541100060027	JEC, JER
DES	Cuaderno de trabajo de historia, geografía y economía de secundaria de 5to grado	541100060028	JEC, JER
DES	Antología literaria de 1er grado de secundaria	541100059344	JEC, JER
DES	Antología literaria de 2do grado de secundaria	541100059345	JEC, JER
DES	Antología literaria de 3er grado de secundaria	541100059241	JEC, JER
DES	Antología literaria de 4to grado de secundaria	541100059252	JEC, JER
DES	Antología literaria de 5to grado de secundaria	541100059253	JEC, JER

Procedimiento de envío de la información:

La base de datos del SIGA, de cada UE es consolidada a nivel de la Dirección Regional de Educación quién remite al Gobierno Regional para su envío al MEF con el informe de verificación.

CRITERIO 2.2.2: Proporción de puntos de atención con disponibilidad de insumos, equipos y recursos humanos para la entrega de los productos priorizados de los PP vinculados a la ENDIS.

DEFINICIÓN OPERACIONAL:

% de IIEE de nivel secundario de los distritos predominantemente amazónicos cuentan con disponibilidad del 90% de bienes muebles.

Justificación:

El criterio busca que las IIEE de secundaria cuenten con las condiciones básicas y oportunas para su funcionamiento. Para ello se requiere que el presupuesto sea asignado y ejecutado en la adquisición del kit que garantice su implementación y la entrega de los servicios en la institución educativa.

Responsable:

Oficina de Logística de la Entidad.

Fuente de verificación:

- Base de datos del SIGA – Módulo Patrimonio y Bienes corrientes, con corte al 31 de agosto.
- Listado de IIEE de secundaria de distritos predominantemente amazónicos remitidos por MINEDU para la primera evaluación.

Procedimiento de verificación:

Paso 1: Se identifica el listado estándar de bienes muebles críticos según corresponda.

Paso 2: Se identifica en los módulos del SIGA, Patrimonio y Bienes Corrientes, la disponibilidad del kit de bienes muebles por Institución educativa, con corte al 31 de agosto.

Paso 3: Se extrae la información registrada en el Módulo de Patrimonio y Bienes Corrientes del SIGA por IIEE, con periodo contable al año 2018.

Paso 4: Se determina el % de IIEE, ubicadas en distritos predominantemente amazónicos, que disponen de al menos 90% de bienes muebles, de acuerdo al kit previamente establecidos.

Cuadro N° 20: LISTADO DE EQUIPOS Y MOBILIARIO EN IIEE SECUNDARIA

KIT	N°	CÓDIGO ÍTEM SIGA	NOMBRE ÍTEM	UNIDAD MEDIDA	FUENTE
Kit Mobiliario Secundaria	1	746441180001 ó	Estante de madera	Unidad	MP
		746441520059	Estante de melamina	Unidad	MP
	2	746449320001 ó	Mesa de madera	Unidad	MP
		746450680202 ó	Mesa de metal con polipropileno para alumnos nivel inicial	Unidad	MP

KIT	N°	CÓDIGO ÍTEM SIGA	NOMBRE ÍTEM	UNIDAD MEDIDA	FUENTE
		746450680203 ó	Mesa de metal con polipropileno para alumnos nivel primaria de 3° a 6° grado	Unidad	MP
		746450680204 ó	Mesa de metal con polipropileno para alumnos nivel secundaria de 3° a 5° grado	Unidad	MP
		746450680205 ó	Mesa de metal con polipropileno para profesor	Unidad	MP
		746450680214 ó	Mesa de metal con polipropileno para alumnos nivel primaria de 1° a 2° grado	Unidad	MP
		746450680215	Mesa de metal con polipropileno para alumnos nivel secundaria de 1° a 2° grado	Unidad	MP
	3	746481190001 ó	Sillas fija de madera	Unidad	MP
		746481190009	Silla fija de madera para niños	Unidad	MP
		746481190043	Silla fija de madera para alumno educación inicial	Unidad	MP
		746481190044	Silla fija de madera para alumno 1° y 2° grado educación primaria	Unidad	MP
		746481190045	Silla fija de madera para alumno 3° a 6° grado educación primaria	Unidad	MP
		746481190046	Silla fija de madera para alumno 1° y 2° grado educación secundaria	Unidad	MP
		746481190047	Silla fija de madera para alumno 3° a 5° grado educación secundaria	Unidad	MP
	4	746405920001 ó	Armario de madera	Unidad	MP
		746406600001	Armario de metal	Unidad	MP
	5	746437120001	Escritorio de madera	Unidad	MP
		746438470001	Escritorio de metal y madera	Unidad	MP
	6	746481190048	Silla fija de madera (profesor)	Unidad	MP
7	746473050001	Pizarra acrílica	Unidad	MP	
Kit SSHH Secundaria	8	207100060430	Biodigestor de pvc x 1300 l	Unidad	BC
	9	208400030055	Lavatorio de manos color blanco	Unidad	BC
	10	208400050024 ó 208400210021	Inodoro completo color blanco	Unidad	BC
	11	208400050042	Urinario loza	Unidad	BC
	12	676465630001 ó 2071000700	Tanque de fibra de vidrio Tanque de PVC	Unidad	MP

Procedimiento de envío de la información:

La base de datos del SIGA, de cada UE es consolidada a nivel de la Dirección Regional de Educación quién remite al Gobierno Regional para su envío al MEF con el informe de verificación.

Proceso 3: Organización para la producción y entrega de los productos

Sub Proceso Crítico 3.1: Organización para entregar el servicio al ciudadano.

CRITERIO 3.1.1: El Gobierno Regional ha establecido procedimientos/ mecanismos de articulación con otras entidades y niveles de gobierno para alcanzar los indicadores priorizados del Convenio.

DEFINICIÓN OPERACIONAL:

El Gobierno regional cuenta con un diagnóstico de la oferta educativa de nivel secundaria para atender a la población que se encuentra ubicada en los distritos predominantemente amazónicos, a partir de la matriz de acceso disponible y en coordinación con los Gobiernos Locales.

Justificación:

El cumplimiento de este criterio permite identificar los flujos de la población escolar de comunidades nativas amazónicas a las IIEE del nivel secundario, los mismos que están registrados en el Padrón de IIEE del sector; así como la oferta disponible en los distritos amazónicos; planteando alternativas para cerrar las brechas existentes con la participación de los actores locales.

Responsable:

- Dirección de Gestión Pedagógica
- Especialista de Educación Secundaria

Fuente de verificación:

- Diagnóstico de la oferta de servicios

Procedimiento de verificación:

Paso 1: Verificar la existencia de un diagnóstico regional de la oferta educativa de nivel secundaria liderado por el Gobierno regional. Se propone como contenidos mínimos los siguientes:

1. Características de la población: Ubicación, tamaño, cultura, lengua, entre otras características.
2. Oferta Educativa Secundaria: Número, ubicación, estado de la infraestructura, docentes, coberturas respecto al Padrón Nominado.
3. Identificación de brechas de acceso de la población, construido a partir de la matriz de acceso elaborado en el nivel 0.
4. Posibles alternativas de solución
5. Participación de los Gobiernos Locales

Procedimiento de envío de la información:

Para la verificación del cumplimiento de este compromiso el Gobierno Regional remitirá el diagnóstico, como parte del informe de verificación de cumplimiento.

**COMPROMISOS DE GESTIÓN VINCULADOS A LOS SERVICIOS
DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO**

Proceso 1: Programación operativa

Sub Proceso Crítico 1.2: Elaboración del Proyecto del Presupuesto anual y multianual para financiar los productos de los Programas Presupuestales vinculados a la ENDIS.

CRITERIO 1.2.1: El Gobierno Regional dispone de una base de datos completa y actualizada de los puntos de atención de entrega de los servicios vinculados a la ENDIS; los mismos que están conciliados con las bases de datos de los sectores.

DEFINICIÓN OPERACIONAL:

El Gobierno regional asegura los proceso de Aplicación, Procesamiento, Sistematización y Supervisión de encuestas de “Diagnóstico sobre Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el ámbito Rural” en el aplicativo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento que permita:

1° XX% de distritos con población predominantemente amazónica y de quintil 1 y 2 cuentan con el “Diagnóstico sobre funcionamiento del ATM” validada por el gobierno regional.

2° XX% de los centros poblados de los distritos con población predominantemente amazónica del departamento, cuentan con “Diagnostico sobre Abastecimiento de Agua y Saneamiento” actualizados.

Justificación:

El cumplimiento de este criterio permitirá al gobierno regional, local y al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento contar con información actualizada y registrada en el aplicativo web del MVCS sobre el acceso de los hogares rurales a los servicios de agua y saneamiento, las condiciones de la prestación de los servicios, los modelos tecnológicos e infraestructura, la situación del sistema de abastecimiento y la calidad del servicio; que permita la adecuada toma de decisiones e implementación de políticas, programas y proyectos para ampliar la cobertura así como mejorar la calidad y sostenibilidad de los servicios en los centros poblados del ámbito rural. La misma que está enmarcada en la **Resolución Ministerial N° 063-2017-VIVIENDA**, que aprueban documento Instrumentos Técnicos que permiten obtener Información de los Servicios de Saneamiento en el Ámbito Rural y el Aplicativo Informático Sistema de Diagnóstico sobre Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Ámbito Rural.

Dicha información debe permitir a los gestores de los tres niveles de gobierno tomar decisiones informadas con la finalidad de implementar estrategias de fortalecimiento de capacidades de las Áreas Técnicas Municipales orientadas a la mejora de la calidad y sostenibilidad de los servicios de saneamiento en el ámbito rural. En los centros poblados de los distritos predominantemente amazónicos en las cinco regiones focalizadas.

Responsable:

La instancia responsable del cumplimiento del presente criterio es la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, o la que haga sus veces.

Fuente de verificación:

Base de datos importada desde el aplicativo informático, diseñado y administrado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

- (<http://temis.vivienda.gob.pe/DiagnosticoATM/default.aspx>)
- (<http://nike.vivienda.gob.pe/EncuestaDS/Inicio.aspx>).

Procedimiento de verificación:

VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE DIAGNOSTICO SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL ATM

Sobre la base recibida del aplicativo informático, diseñado y administrado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (<http://temis.vivienda.gob.pe/DiagnosticoATM/default.aspx>), se verificará que el Gobierno regional haya validado el 100% de la información ingresada de “Diagnóstico sobre funcionamiento del ATM”, en los distritos predominantemente amazónicos y/o de quintil 1 y 2, según meta establecida por región.

INFORMACIÓN DE DIAGNOSTICO SOBRE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO.

Sobre la base recibida del aplicativo informático, diseñado y administrado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (<http://nike.vivienda.gob.pe/EncuestaDS/Inicio.aspx>), se verificará que los distritos predominantemente amazónicos y/o de quintil 1 y 2, según meta establecida por región, cuenten con información al 100% del “Diagnóstico sobre Abastecimiento de Agua y Saneamiento” **validado y actualizado**⁷ de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.

Procedimiento de entrega de la información:

Para la verificación del cumplimiento de este compromiso se utilizará la información enviada oficialmente por el MVCS de los aplicativos “Diagnostico ATM” y “Sistema de diagnóstico de agua y saneamiento”. No se requiere el envío de datos regionales en este punto.

Sin embargo el gobierno regional debe autoevaluarse en su cumplimiento generando un reporte de ambas bases de datos.

Sub Proceso Crítico 1.3: Capacidad disponible en los puntos de atención para proveer los Productos de los Programas Presupuestales vinculados a la ENDIS.

CRITERIO 1.3.1: El Gobierno Regional cuenta con un diagnóstico y análisis actualizado de los proyectos de inversión (infraestructura, equipamiento y otros) vinculada a la ENDIS.

DEFINICIÓN OPERACIONAL:

El Gobierno regional elabora y aprueba su Plan de Saneamiento Regional, concordado con el Plan Nacional de Saneamiento 2017-2021, el cual debe ser elaborado en coordinación con la Dirección Nacional de Saneamiento y los gobiernos locales, utilizando información del INEI y del “Sistema de diagnóstico de agua y saneamiento”, logrando:

El gobierno regional cuentan el “Plan de Saneamiento Regional” debidamente aprobado.

Justificación:

El cumplimiento de este criterio permitirá al gobierno regional contar con un instrumento de política pública regional y sectorial, con el objetivo de alcanzar el acceso universal, sostenible y de calidad a los servicios de saneamiento. Así mismo le permitirá acceder al “Fondo para el financiamiento de proyectos de inversión pública en materia de agua, saneamiento y salud”.

El presente criterio está enmarcado en el Artículo 58 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en donde se establece que el gobierno regional tiene como funciones en materia de vivienda y saneamiento: Formular, aprobar y evaluar los planes y políticas regionales en materia de vivienda y saneamiento, en concordancia con los planes de desarrollo de los gobiernos locales, y de conformidad con las políticas nacionales y planes sectoriales⁷.

Responsable:

La instancia responsable del cumplimiento del presente criterio es la Dirección Regional de Vivienda o quien haga sus veces en coordinación con las oficinas de Planificación y Presupuesto de cada gobierno Regional.

Fuente de verificación:

Resolución de conformación del “Comité Regional de Saneamiento” y el “Equipo de trabajo técnico”.
Resolución Regional que aprueba el “Plan de Saneamiento Regional”.

⁷ El MVCS en su calidad de ente rector del sector saneamiento, aprueba cada cinco (05) años el Plan Nacional de Saneamiento, como principal instrumento de política pública sectorial. Es así que, mediante Decreto Supremo N° 018-2017-VIVIENDA, se aprobó el Plan Nacional de Saneamiento 2017-2021, estableciendo que los GR y Gobiernos Locales (GL) deben adecuar sus instrumentos de gestión en materia de saneamiento a lo dispuesto en el citado plan.

Procedimiento de verificación:

Primera verificación

Paso 1:

El Gobierno Regional conforma y designa: “Comité Regional de Saneamiento” encargado de la dirección, supervisión y evaluación de la elaboración del Plan Regional de Saneamiento; así como, del seguimiento y evaluación para el cumplimiento del citado plan y el “Equipo de trabajo técnico” responsable de: i) Recopilar, analizar y consolidar la información necesaria para la proyección de la propuesta del Plan Regional de Saneamiento, ii) Elaborar la propuesta del Plan Regional de Saneamiento iii) Coordinar con el Comité Regional de Saneamiento las acciones necesarias para el correcto desarrollo de sus funciones y iv) Otras funciones vinculadas que le asigne el Comité Regional de Saneamiento.

Segunda verificación (Subsanación):

Paso 2:

Se verificará que el gobierno regional cuente con un “Plan de Saneamiento Regional” debidamente aprobado y concordado con el “Plan Nacional de Saneamiento 2017-2021”.

El Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento – Dirección de Saneamiento, brindará la asistencia técnica y verificará la concordancia de dicho Plan así como el uso de información del aplicativo informático, diseñado y administrado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (<http://nike.vivienda.gob.pe/EncuestaDS/Inicio.aspx>) así como del INEI.

Procedimiento de entrega de la información:

El gobierno regional debe remitir en la primera verificación el documento de aprobación (Resolución Regional) y en la segunda verificación el “Plan de Saneamiento Regional”.

Proceso 2: Soporte logístico para la adquisición y distribución de los insumos

Sub Proceso Crítico 2.1: Adquisición.

CRITERIO 2.1.2: Las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional que ejecutan programas presupuestales vinculados a la ENDIS, realizan los procesos de selección con certificación presupuestal en el SIGA oportunamente.

DEFINICIÓN OPERACIONAL:

El gobierno Regional, en 2018, ejecuta presupuesto en el PP 0083 y promueve que los gobiernos locales asignen y ejecuten presupuesto en la actividad: 5006049 – Mantenimiento de los sistemas de agua y en la específica de gasto 2.3.1.99.1.2 – Productos Químicos y además en la programación multianual y formulación del 2019 ha considerado un % del monto total de lo establecido en el AP ENDIS y logra que el 100% de los gobierno locales predominantemente amazónicos de la región, asignen y ejecutan recursos en la específica de gasto 2.3.1.99.1.2 – Productos Químicos.

Justificación:

El cumplimiento de este criterio permitirá al gobierno regional y local articular esfuerzos con las organizaciones comunales para mejorar la calidad y sostenibilidad de los servicios de agua.

Es responsabilidad de los gobiernos locales proveer, administrar y regular los servicios de agua potable y saneamiento de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 80 - saneamiento, salubridad y salud- de la Ley N° 29792 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Así mismo, los gobiernos locales cuentan con el Área Técnica Municipal (ATM) encargado de monitorear, supervisar, fiscalizar y brindar asistencia y capacitación técnica a los Operadores Especializados y Organizaciones Comunales que prestan los servicios de saneamiento en pequeñas ciudades y el ámbito rural (Art. N° 117- del D.S. N°019 - 2017-VIVIENDA) y concordante con lo establecido en la R.M. N° 108-2011-VIVIENDA referido a participación de la comunidad.

Responsable:

Las instancias responsables del cumplimiento del presente criterio son:

- Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, o la que haga sus veces.

Fuente de verificación:

1. Base de datos del Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF).
2. Listado de distritos predominantemente amazónicos (Ver Anexo).

Procedimiento de verificación:

Primera verificación:

Para los gobiernos regionales:

Compromiso: Monto de Presupuesto asignado al PIA del PP 0083 para el año 2019, por

el Gobierno Regional.

En la base de datos del SIAF de la programación multianual o formulación, se identificará el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2019 y la meta física asignada por los gobiernos regionales en el marco de la siguiente cadena presupuestal:

**CUADRO N° 21
CADENA PRESUPUESTAL – GOBIERNOS REGIONALES – PROGRAMACIÓN**

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	U.M. META FÍSICA
0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural	30000627 Servicio de agua potable y saneamiento para hogares rurales	5004470 Capacitación en gestión para gobiernos locales y operadores	Entidad
		5004471 Seguimiento y evaluación de la prestación del servicio de agua y saneamiento	Sistema
		5005866 Capacitación en educación sanitaria a hogares rurales	Hogares
		5006049 Mantenimiento de los sistemas de agua y saneamiento rural	Sistemas
	3000843 Conexión domiciliar de agua potable y unidad básica de saneamiento	Asistencia técnica a unidades formuladoras, evaluadoras y ejecutoras para la implementación de los proyectos	Proyecto
		Verificación y seguimiento de los proyectos de agua y saneamiento rural	Proyecto

Se considerará como compromiso cumplido si el gobierno regional ha considerado en la formulación el monto comprometido como meta de este compromiso de gestión considerando en la genérica 2.3 (Bienes y Servicios).

Respecto de la meta física se verificará que se haya definido de acuerdo a los criterios de programación establecidos en el modelo operacional de las actividades del programa presupuestal 0083-Programa Nacional de Saneamiento Rural.

Compromiso: % devengado al mes de agosto de 2018.

Así mismo se verificara que el gobierno regional haya devengado en la Genérica 2.3 el % establecido como meta por región.

Para los gobiernos locales:

En el Gobierno Regional brinda asistencia técnica a los gobiernos locales de los distritos predominantemente amazónicos (ver anexo), buscando que los distritos predominantemente amazónicos que hayan asignado presupuesto el 2018 al programa presupuestal 0083-Programa Nacional de Saneamiento Rural, programen mínimamente dichos montos en la formulación del año 2019 en la siguiente cadena presupuestal.

**CUADRO N° 22
CADENA PRESUPUESTAL – GOBIERNOS LOCALES - PROGRAMACIÓN**

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	META FÍSICA
0083 Programa nacional de saneamiento rural	3000627 Servicio de agua potable y	5004470 Capacitación en gestión para gobiernos locales y operadores.	Entidad
		5004471 Seguimiento y evaluación de la prestación del servicio de agua y saneamiento.	Sistema

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	META FÍSICA
	saneamiento para hogares rurales	5005866 Capacitación a hogares rurales en educación sanitaria.	Hogar capacitado
		5006049 Mantenimiento de los sistemas de agua y saneamiento rural.	Sistema

Se verifica en los documentos adjuntos al informe de cumplimiento de compromisos, la existencia de un Informe de asistencia técnica, que incluya mínimamente, ficha de asistencia técnica que será enviado por el equipo de la DGPP, registro de asistentes y acta de la sesión de asistencia técnica.

Respecto de la meta física se verificará que se haya definido de acuerdo a los criterios de programación establecidos en el modelo operacional de las actividades del programa presupuestal 0083-Programa Nacional de Saneamiento Rural.

Se considerará como compromiso cumplido si se evidencia que el gobierno regional haya brindado asistencia técnica a los gobiernos locales y estos hayan cumplido con la meta establecida, respecto a la programación requerida.

Procedimiento de envío de la información:

Para la verificación de cumplimiento de este compromiso el Gobierno Regional deberá remitir un Informe de asistencia técnica, que incluya mínimamente, ficha de asistencia, registro de asistentes y acta de la sesión de asistencia técnica

Así mismo se utilizará la base de datos del Módulo de Programación Multianual del SIAF, para conocer el resultado de la asistencia técnica brinda. NO se requiere el envío de datos regionales en este punto.

Sub Proceso Crítico 2.2: Almacén, distribución y disponibilidad.

CRITERIO 2.2.2: El Gobierno Regional garantiza la disponibilidad de insumos, equipos y recursos humanos por puntos de atención, para la entrega de productos priorizados de los PP vinculados a la ENDIS.

DEFINICIÓN OPERACIONAL:

IPRESS de los distritos predominantemente amazónicos cuentan con disponibilidad de equipos e insumos críticos para el monitoreo de parámetros de campo en zona rural.

NO menos del XX% de IPRESS ubicadas en los distritos predominantemente amazónicos de la región, activos y registrados en la RENIPRES, cuentan con disponibilidad del 100% de insumos y equipos críticos, según estándares definidos por el sector para la realización del Monitoreo de parámetros de campo.

Justificación:

El cumplimiento de este criterio permitirá que las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del gobierno regional realicen las actividades orientadas a la evaluación mensual de la vigilancia de calidad del agua para consumos humano de los sistemas de

abastecimiento de agua los centros poblados de zona urbana y rural, y generar información para informar al proveedor, autoridades locales, regionales y a la comunidad en general; como parte de sus funciones contempladas en los artículos 78, 79 del DS 008-2017-SA.

Con la información generada se espera que los gestores involucrados (según sus competencias) realicen las acciones necesarias para mejorar la calidad del agua analizada y con ello evitar las enfermedades de origen hídrico especialmente en la población vulnerable.

Responsable:

La instancia responsable del cumplimiento del presente criterio es la Dirección Regional de Salud a través de las Direcciones Ejecutivas de Salud Ambiental (DESA).

Fuentes de verificación:

1. Aplicativo informático de DIGESA (Módulo de Vigilancia de la calidad de Agua) – MINSA.
2. Base de datos del Sistema integrado de Gestión Administrativa (SIGA).
3. Listado de IPRESS de las categorías I-1, I-2, I-3, I4 y II-1 (Para el caso de las IPRESS de la categoría II-1 solo aquellos que tienen población asignada) de distritos de los quintiles de pobreza 1 y 2 de las regiones focalizadas (Ver Anexo).

Procedimiento de verificación:

Primera verificación:

DETERMINACIÓN DE CENTROS POBLADOS ADSCRITOS A IPRESS

Paso 1:

Sobre la base del aplicativo informático administrado por DIGESA–MINSA, <http://pvica.minsa.gob.pe/web#min>, se determina la IPRESS que tiene adscrito el centro poblado que cuenta con sistema de abastecimiento de agua para consumo humano.

CONSISTENCIA DE METAS FÍSICAS

Paso 2:

Se determina el número de IPRESS ubicados en los distritos con población predominantemente amazónica, que cuentan con registro de metas físicas (en la opción independiente de la fase del SIGA–PpR), para centros poblados con sistemas de abastecimiento de agua en el subproductos “Monitoreo de parámetros de campo en el zona urbana” (3326002) y/o subproducto “Monitoreo de parámetros de campo en el zona rural” (3326003).

Paso 3:

Se verificará la consistencia del número de las metas físicas programadas con el número de centros poblados con sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano (Módulo de vigilancia de la calidad de agua), determinándose el número de IPRESS que tienen meta física consistente con el número de centros poblados que cuentan con

sistema de agua registrados en los aplicativos informáticos del MVCS y de DIGESA-MINSA.

Se considera consistente una variación de hasta 30%, entre ambos valores.

El cumplimiento de este criterio debe ser mínimamente para el 95% de IPRESS.

Paso 4:

Se verificará en los módulos de: Patrimonio, Logística (Órdenes de compra, pecosas) y Bienes corrientes, del SIGA, que las IPRESS ubicadas en los distritos con población predominantemente amazónica de la región cuenten con disponibilidad del 100% de equipos críticos para la ejecución del Monitoreo de Parámetros de Campo en zona urbana y rural, según el “kit de equipos e insumos críticos” definido por DIGESA.

Los distritos donde se realizará la medición son:

**CUADRO N° 23
IPRESS DE LOS DISTRITOS A IMPLEMENTAR CON EL KIT DE EQUIPOS E INSUMOS
CRÍTICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL MONITOREO DE PARAMETROS DE CAMPO**

DEPARTAMENTO	DISTRITO	NÚMERO DE IPRESS	META: TOTAL DE IPRESS
AMAZONAS	ARAMANGO	19	6
	YAMBRASBAMBA	8	
SAN MARTIN	MOYOBAMBA	22	16
	CUÑUMBUQUI	6	
	RUMISAPA	5	
JUNÍN	PERENE	27	19
	SATIPO	11	
LORETO	NAUTA	9	18
	CONTAMANA	11	
UCAYALI	CALLERÍA	30	10

**CUADRO N° 24
EQUIPOS E INSUMOS CRÍTICOS PARA EL MONITOREO DE PARÁMETROS DE CAMPO**

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TIPO	CATEGORÍA DE LA IPRESS
1	B.35.10.0001.0170 ó	Pastilla Dpd N° 1 Para Cloro Libre X 100	Insumo	I1, I2, I3, I4 y II1
	B.35.10.0001.0165, ó	Dpd En Polvo Para Cloro Libre En Muestras De 5 mL X 100 Test	Insumo	I1, I2, I3, I4 y II1
	B.35.10.0001.0160	Dpd En Polvo Para Cloro Libre En Muestras De 10 mL X 100 Test	Insumo	I1, I2, I3, I4 y II1
2	B.95.22.3186.0001, ó	Equipo de posicionamiento - GPS	Equipo	I1, I2, I3, I4 y II1
	B.95.22.3186.0003, ó	Equipo de posicionamiento - GPS de 12 canales	Equipo	I1, I2, I3, I4 y II1
	B.95.22.3186.0004, ó	Equipo de posicionamiento - GPS de 14 canales	Equipo	I1, I2, I3, I4 y II1
	B.95.22.3186.0005, ó	Equipo de posicionamiento - GPS de 12 canales portátil	Equipo	I1, I2, I3, I4 y II1
	B.95.22.3186.0011, ó	Equipo de posicionamiento - GPS navegador	Equipo	I1, I2, I3, I4 y II1
	B.95.22.3186.0013, ó	Equipo de posicionamiento - GPS de 20 canales	Equipo	I1, I2, I3, I4 y II1
	B.95.22.3186.0014	Equipo de posicionamiento - GPS de 24 canales	Equipo	I1, I2, I3, I4 y II1
3	B.60.22.9554.0002, ó	Turbidímetro digital	Equipo	I1, I2, I3, I4 y II1
	B.60.22.9554.0001, ó	Turbidímetro	Equipo	I1 y I2
	B.60.22.9554.0003	Turbidímetro portatil	Equipo	I1, I2, I3, I4 y II1
4	B.60.22.6782.0001, ó	Peachimetro	Equipo	I1, I2, I3, I4 y II1
	B.60.22.6782.0002, ó	Peachimetro - pH portátil con batería y electrodos	Equipo	I1, I2, I3, I4 y II1
	B.60.22.6782.0003,	Peachimetro digital	Equipo	I1, I2, I3, I4 y II1
5	B.60.22.1917.0001, ó	Conductímetro - conductivímetro	Equipo	I1, I2, I3, I4 y II1
	B.60.22.1917.0004, ó	Conductímetro - conductivímetro digital	Equipo	I1, I2, I3, I4 y II1
	B.60.22.1917.0005	Conductímetro - conductivímetro portatil	Equipo	I1, I2, I3, I4 y II1
6	B.60.22.1804.0004 ó	Colorímetro de disco	Equipo	I1 y I2

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TIPO	CATEGORÍA DE LA IPRESS
	<u>B.60.22.1804.0001, ó</u>	Colorímetro	Equipo	I1 y I2
	<u>B.60.22.1804.0003, ó</u>	Colorímetro digital	Equipo	I1, I2, I3, I4 y II1
	<u>B.60.22.1804.0002,</u>	Colorímetro portátil digital para la determinación de cloro	Equipo	I1, I2, I3, I4 y II1
7	<u>B.60.22.5537.0042, ó</u>	Medidor portátil de pH, conductividad y temperatura	Equipo	I1, I2, I3, I4 y I
	<u>B.60.22.5537.0080, ó</u>	Medidor portátil multiparámetro (pH, CE, TDS y temperatura)	Equipo	I1, I2, I3, I4 y I
	<u>B.60.22.5537.0081, ó</u>	Medidor de cloro libre portátil	Equipo	I1, I2, I3, I4 y I
	<u>B.60.22.5537.0006</u>	Equipo para medición de parámetros de agua	Equipo	I1, I2, I3, I4 y I
8	<u>B.53.22.1074</u>	Caja Conservadora De Temperatura – Cooler	Equipo	I1, I2, I3, I4 y II1
Para calibración de los equipos				
9	<u>B.35.10.0003.0054</u>	Solución de calibración para medidor de conductividad 1413 us/cm x 450 ml	Insumo	I1, I2, I3, I4 y II1
10	<u>B.35.10.0002.1306</u>	Solución tampón (buffer) ph 7.00 x 500 ml	Insumo	I1, I2, I3, I4 y II1
11	<u>B.35.86.0005.0550</u>	Solución tampón (buffer) ph 10.0 x 450 ml	Insumo	I1, I2, I3, I4 y II1

Fuente: Dirección General de Salud Ambiental.

Importante: La actualización de los listados de ítems y códigos es periódica, se realiza en coordinación con el Ministerio de Salud y los Gobiernos Regionales, tomando como referencia las actualizaciones del Catálogo de Bienes, Servicios y Obras del MEF. Hasta un mes antes de la fecha de corte.

Primera verificación:

Se evaluará todos los criterios mencionados hasta el paso 5 en el 40% del total de IPRESS programada como meta por región.

Segunda Verificación:

Se evaluará con los mismos criterios y pasos seguidos de la primera verificación al 100% de IPRESS del total de la meta programada por región.

Procedimiento de envío de la información:

Se buscará la disponibilidad de insumos y equipos en la base de datos del SIGA que corresponden a la data del nivel nacional, consolidada por el MEF, al final de cada mes. No se requiere el envío de la base de datos regional para este punto.

Sub Proceso Crítico 4.1: Captura, Organización y Almacenamiento de datos.

Criterio 4.1.1: El gobierno regional a través de sus Unidades Ejecutoras captura, almacena y organiza eficientemente los datos relevantes para la toma de decisiones vinculadas con la entrega de los Productos priorizados de los PP vinculados a la ENDIS.

Definición operacional:

XX número de centros poblados con sistemas de agua, de los distritos predominantemente amazónicos con reportes mensuales de monitoreo de parámetros de campo (3 últimos meses) y caracterización del agua en el aplicativo de DIGESA-MINSA.

Justificación:

En el marco del Programa Articulado Nutricional - PAN y el producto Comunidad accede a agua para el consumo humano, el Ministerio de Salud contempla los sub productos Monitoreo de parámetros de campo en zona rural (3326003) y Monitoreo de parámetros de campo en zona urbana (3326002).

El cumplimiento de este criterio permitirá que el gobierno regional a través de sus IPRESS, cuente con un informe mensual que contiene resultado de los parámetros más representativos que afectan a la calidad de agua, representado por **turbiedad, pH, temperatura, cloro residual libre y conductividad**; a fin de ver su inocuidad y aceptabilidad del agua que se suministra a la población. Así mismo que el gobierno local y el prestador del servicio (según sus competencias) realicen las actividades o acciones necesarias para mejorar la calidad del agua analizada y con ello evitar las enfermedades de origen hídrico especialmente en la población vulnerable.

Responsable:

La instancia responsable del cumplimiento del presente criterio es la Dirección Regional de Salud a través de las Direcciones Regionales de Salud Ambiental.

Fuente de verificación:

1. Base de datos proporcionado por DIGESA del módulo de **Vigilancia de la calidad de Agua** o Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, respecto de la vigilancia de la calidad de agua por centro poblado.
2. Listado de distritos predominantemente amazónicos de la región.

Procedimiento de verificación:

Primera Verificación:

Paso 1: La información será solicitada a DIGESA del módulo de **Vigilancia de la calidad de Agua** o Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento se ubicará la información disponible de los distritos quintil 1 y 2 de pobreza del departamento.

Paso 2: Se considerará que si cumple con este criterio siempre y cuando el monitoreo sea mínimamente de los tres últimos meses consecutivos y esté acorde con las definiciones operacionales con respecto a los puntos de monitoreo, al número de sistemas de agua monitoreados de acuerdo al acta de compromisos suscritos y que contenga el resultado mínimamente de los siguientes parámetros:

- Cloro residual libre.
- Turbiedad.
- Conductividad
- PH
- Temperatura.

Paso 3: Adicionalmente se verificará que en los últimos 36 meses se haya realizado la caracterización de metales pesados, microbiológicos y parasitológicos del agua. Opcionalmente podrá incluirse la caracterización fisicoquímica. (Según parámetros enviados por DIGESA).

Se evaluará todos pasos indicados al 100% de centros poblados del total de la meta

programada por región.

Los distritos donde se realizará la medición son:

**CUADRO N° 25:
DISTRITOS QUE DEBEN TENER REPORTES MENSUALES DE MONITOREO DE
PARAMETROS DE CAMPO EN EL APLICATIVO DE DIGESA**

DEPARTAMENTO	DISTRITO	N° CCPP CON SISTEMAS DE AGUA	META: TOTAL DE CCP
AMAZONAS	ARAMANGO	53	8
	YAMBRASBAMBA	15	
	SUB TOTAL	68	
JUNÍN	PERENE	102	36
	SATIPO	40	
	SUB TOTAL	142	
LORETO	CONTAMANA	6	18
	NAUTA	16	
	SUB TOTAL	22	
SAN MARTIN	CUÑUMBUQUI	10	19
	MOYOBAMBA	37	
	RUMISAPA	6	
	SUB TOTAL	53	
UCAYALI	CALLERIA	29	15
	SUB TOTAL	29	

Procedimiento de envío de la información:

Se ubicará la información en el aplicativo de DIGESA que corresponden a la data del nivel nacional, con corte a los 15 días posteriores al mes previo de presentación del informe. No se requiere el envío de la base de datos regional para este punto.

CRITERIO 4.1.1: El gobierno regional a través de sus Unidades Ejecutoras captura, almacena y organiza eficientemente los datos relevantes para la toma de decisiones vinculadas con la entrega de los Productos priorizados de los PP vinculados a la ENDIS.

DEFINICIÓN OPERACIONAL:

XX número de centros poblados sin sistemas de agua, de los distritos predominantemente amazónicos con reportes de caracterización de la fuente de agua reportado en el aplicativo de DIGESA-MINSA.

Justificación:

En el marco del Programa Articulado Nutricional - PAN y el producto Comunidad accede a agua para el consumo humano, el Ministerio de Salud contempla el sub producto Prácticas en técnicas seguras de desinfección de agua y almacenamiento domiciliario (3330801), el cual está orientado a desarrollar un conjunto de actividades prácticas en tecnologías apropiadas en centros poblados que carecen de infraestructura de servicios

de agua para consumo humano, en tratamiento y almacenamiento de agua a nivel domiciliario.

Este subproducto incluye: Inspección de la fuente y toma de muestras de agua para su caracterización microbiológica, físico química y de metales pesados, identificación de los contaminantes, asistencia en la implementación de tecnologías apropiadas.

Así mismo la Primera Política de la RM N°258-2011/MINSA es “Asegurar la vigilancia de la calidad del agua de consumo humano para los ciudadanos del Perú” como parte del cumplimiento del **D.S. 031-2010-SA**.

El cumplimiento de este criterio permitirá que el gobierno regional a través de sus IPRESS, cuente con información de la caracterización físico química, microbiológica y de metales pesados de aquellos centros poblados que no cuentan con sistemas de agua, lo que permitirá tener un criterio de priorización adicional para la planificación de los proyectos de inversión en sistemas de abastecimiento de agua.

Responsable:

La instancia responsable del cumplimiento del presente criterio es la Dirección Regional de Salud a través de las Direcciones Regionales de Salud Ambiental.

Fuente de verificación:

Base de datos del aplicativo informático de DIGESA del módulo de **Vigilancia de la calidad de Agua** o Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, respecto de la vigilancia de la calidad de agua por centro poblado.

Listado de distritos predominantemente amazónicos de la región.

Procedimiento de verificación:

Paso 1: Base de datos será importada del aplicativo informático de DIGESA del módulo de **Vigilancia de la calidad de Agua** o Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento se ubicará la información disponible de los centros poblados de los distritos con población predominantemente amazónica del departamento que no cuentan con sistema de agua (tradicional u alternativo). La cantidad de centros poblados a reportar será el número concertado con la región.

Los distritos donde se realizará la medición son⁸

**CUADRO N° 26:
DISTRITOS QUE DEBEN TENER REGISTRADOS CARACTERIZACIÓN DE LAS FUENTES
DE AGUA EN EL APLICATIVO DE DIGESA**

DEPARTAMENTO	CCPP			META: TOTAL DE CCP
	SIST. CONVENCIONALES	OTROS SIST.	SIN SISTEMA	
AMAZONAS	195	43	353	11
JUNÍN	418	110	579	29
LORETO	95	2	1405	70
SAN MARTIN	113	50	128	13
UCAYALI	137	12	396	40

⁸ Para el caso de los 5 departamentos el MEF y el MIDIS entregaran la relación de Centros Poblados para la caracterización de las fuentes de agua.

Paso 2: Se considerará que si cumple con este criterio siempre y cuando en los últimos 36 meses se haya realizado la caracterización de metales pesados, parasitológica y microbiológica de la fuente de agua. Opcionalmente podrá incluirse la caracterización fisicoquímica.

La evaluación corresponderá al 100% del total de la meta programada.

Procedimiento de envío de la información:

La información será extraída del aplicativo de DIGESA por lo que no se requiere envío de información en este punto.

ANEXOS

Poblaciones o ámbitos priorizados del departamento de Amazonas

TABLA 1: DISTRITOS DEL QUINTIL 1 Y 2 Y PREDOMINANTEMENTE AMAZÓNICOS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

N°	UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	QUINTIL Dptal	Predominante / Amazónico*
1	010102	01 Amazonas	01 Chachapoyas	02 Asunción	2	-
2	010103	01 Amazonas	01 Chachapoyas	03 Balsas	2	-
3	010105	01 Amazonas	01 Chachapoyas	05 Chilibambas	1	-
4	010106	01 Amazonas	01 Chachapoyas	06 Chuquibambas	2	-
5	010107	01 Amazonas	01 Chachapoyas	07 Granada	2	-
6	010109	01 Amazonas	01 Chachapoyas	09 La Jalca	1	-
7	010110	01 Amazonas	01 Chachapoyas	10 Leimebamba	2	-
8	010111	01 Amazonas	01 Chachapoyas	11 Levanto	2	-
9	010116	01 Amazonas	01 Chachapoyas	16 Olleros	2	-
10	010117	01 Amazonas	01 Chachapoyas	17 Quinjalca	2	-
11	010121	01 Amazonas	01 Chachapoyas	21 Sonche	2	-
12	010205	01 Amazonas	02 Bagua	05 Imaza	1	SI
13	010304	01 Amazonas	03 Bongará	04 Corosha	2	-
14	010306	01 Amazonas	03 Bongará	06 Florida	2	-
15	010308	01 Amazonas	03 Bongará	08 Recta	2	-
16	010311	01 Amazonas	03 Bongará	11 Valera	2	-
17	010401	01 Amazonas	04 Condorcanqui	01 Nieva	1	SI
18	010402	01 Amazonas	04 Condorcanqui	02 El Cenepa	1	SI
19	010403	01 Amazonas	04 Condorcanqui	03 Río Santiago	1	SI
20	010502	01 Amazonas	05 Luya	02 Camporredondo	2	-
21	010503	01 Amazonas	05 Luya	03 Cocabamba	1	-
22	010504	01 Amazonas	05 Luya	04 Colcamar	2	-
23	010507	01 Amazonas	05 Luya	07 Longuita	2	-
24	010509	01 Amazonas	05 Luya	09 Luya	2	-
25	010513	01 Amazonas	05 Luya	13 Ocumal	2	-
26	010514	01 Amazonas	05 Luya	14 Pisuquia	2	-
27	010515	01 Amazonas	05 Luya	15 Providencia	2	-
28	010516	01 Amazonas	05 Luya	16 San Cristóbal	2	-
29	010517	01 Amazonas	05 Luya	17 San Francisco de Yeso	2	-
30	010518	01 Amazonas	05 Luya	18 San Jerónimo	2	-
31	010519	01 Amazonas	05 Luya	19 San Juan de Lopecancha	2	-
32	010520	01 Amazonas	05 Luya	20 Santa Catalina	2	-
33	010521	01 Amazonas	05 Luya	21 Santo Tomas	2	-
34	010602	01 Amazonas	06 Rodríguez de Mendoza	02 Chirimoto	2	-
35	010612	01 Amazonas	06 Rodríguez de Mendoza	12 Vista Alegre	2	-
36	010703	01 Amazonas	07 Utcubamba	03 Cumba	2	-
37	010706	01 Amazonas	07 Utcubamba	06 Lonya Grande	2	-
38	010707	01 Amazonas	07 Utcubamba	07 Yamon	2	-

TABLA 2: DISTRITO QUE NO PERTENECE AL Q1 Y Q2 PERO QUE SON PREDOMINANTEMENTE AMAZÓNICOS - AMAZONAS

N°	UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	QUINTIL Dptal	Predominante/ Amazónico*
1	010102	Amazonas	Bagua	01 Aramango	3	SI
2	010312	01 Amazonas	03 Bongará	12 Yambrasbamba	3	SI

*Los distritos fueron seleccionados considerando los centros poblados de la BDPI del Ministerio de Cultura, los mismos que han sido priorizados como parte del Convenio de Financiación DCI-ALA/2015/037-956-. Programa de Apoyo a la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social suscritos con la Unión Europea.

Poblaciones o ámbitos priorizados del departamento de San Martín

TABLA 3: DISTRITOS DEL QUINTIL 1 Y 2 Y PREDOMINANTEMENTE AMAZÓNICOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

N°	UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	QUINTIL Dptal	Predominante/ Amazónico*
1	220102	22 San Martín	01 Moyobamba	02 Calzada	2	No
2	220104	22 San Martín	01 Moyobamba	04 Jepelacio	2	No
3	220105	22 San Martín	01 Moyobamba	05 Soritor	1	No
4	220202	22 San Martín	02 Bellavista	02 Alto Biavo	2	No
5	220203	22 San Martín	02 Bellavista	03 Bajo Biavo	2	No
6	220204	22 San Martín	02 Bellavista	04 Huallaga	2	No
7	220301	22 San Martín	03 El Dorado	01 San José de Sisa	1	No
8	220302	22 San Martín	03 El Dorado	02 Agua Blanca	1	No
9	220303	22 San Martín	03 El Dorado	03 San Martín	1	No
10	220304	22 San Martín	03 El Dorado	04 Santa Rosa	1	No
11	220305	22 San Martín	03 El Dorado	05 Shatoja	1	No
12	220401	22 San Martín	04 Huallaga	01 Saposoa	2	No
13	220402	22 San Martín	04 Huallaga	02 Alto Saposoa	1	No
14	220403	22 San Martín	04 Huallaga	03 El Eslabón	1	No
15	220404	22 San Martín	04 Huallaga	04 Piscocoyacu	2	No
16	220406	22 San Martín	04 Huallaga	06 Tingo de Saposoa	2	No
17	220501	22 San Martín	05 Lamas	01 Lamas	2	Si
18	220502	22 San Martín	05 Lamas	02 Alonso de Alvarado	2	No
19	220503	22 San Martín	05 Lamas	03 Barranquita	1	No
20	220504	22 San Martín	05 Lamas	04 Caynarachi	1	Si
21	220506	22 San Martín	05 Lamas	06 Pinto Recodo	1	No
22	220508	22 San Martín	05 Lamas	08 San Roque de Cumbaza	2	Si
23	220509	22 San Martín	05 Lamas	09 Shanao	2	Si
24	220510	22 San Martín	05 Lamas	10 Tabalosos	1	No
25	220511	22 San Martín	05 Lamas	11 Zapatero	2	Si
26	220702	22 San Martín	07 Picota	02 Buenos Aires	2	No
27	220802	22 San Martín	08 Rioja	02 Awajun	2	Si
28	220803	22 San Martín	08 Rioja	03 Elías Soplin Vargas	1	No
29	220804	22 San Martín	08 Rioja	04 Nueva Cajamarca	2	No
30	220807	22 San Martín	08 Rioja	07 San Fernando	1	No
31	220808	22 San Martín	08 Rioja	08 Yorongos	1	No
32	220809	22 San Martín	08 Rioja	09 Yuracyacu	2	No
33	220902	22 San Martín	09 San Martín	02 Alberto Leveau	2	No
34	220904	22 San Martín	09 San Martín	04 Chazuta	1	No
35	220911	22 San Martín	09 San Martín	11 Papaplaya	2	No
36	220913	22 San Martín	09 San Martín	13 Sauce	1	No
37	220914	22 San Martín	09 San Martín	14 Shapaja	2	No

TABLA 4: DISTRITO QUE NO PERTENECE AL Q1 Y Q2 PERO QUE SON PREDOMINANTEMENTE AMAZÓNICOS – SAN MARTIN

N°	UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	QUINTIL Dptal	Predominante/ Amazónico*
1	220101	22 San Martín	01 Moyobamba	01 Moyobamba	3	Si
2	220505	22 San Martín	05 Lamas	05 Cuñumbuqui	3	Si
3	220507	22 San Martín	05 Lamas	07 Rumisapa	3	Si

Poblaciones o ámbitos priorizados del departamento de Junín

Tabla 5: Distritos del quintil 1 y 2 y predominantemente amazónicos del departamento de Junín

N°	UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	QUINTIL Reg	Predominante/ Amazónico*
1	120105	12 Junín	01 Huancayo	05 Chacapampa	2	No
2	120106	12 Junín	01 Huancayo	06 Chicche	2	No
3	120108	12 Junín	01 Huancayo	08 Chongos Alto	2	No
4	120112	12 Junín	01 Huancayo	12 Colca	2	No
5	120113	12 Junín	01 Huancayo	13 Cullhuas	1	No
6	120116	12 Junín	01 Huancayo	16 Huacrapuquio	1	No
7	120119	12 Junín	01 Huancayo	19 Huancan	2	No
8	120120	12 Junín	01 Huancayo	20 Huasicancha	2	No
9	120121	12 Junín	01 Huancayo	21 Huayucachi	2	No
10	120122	12 Junín	01 Huancayo	22 Ingenio	2	No
11	120124	12 Junín	01 Huancayo	24 Pariahuanca	1	No
12	120127	12 Junín	01 Huancayo	27 Quichuay	2	No
13	120128	12 Junín	01 Huancayo	28 Quilcas	2	No
14	120133	12 Junín	01 Huancayo	33 Sapallanga	2	No
15	120134	12 Junín	01 Huancayo	34 Sicaya	2	No
16	120135	12 Junín	01 Huancayo	35 Santo Domingo de Acobamba	1	No
17	120136	12 Junín	01 Huancayo	36 Viques	1	No
18	120202	12 Junín	02 Concepción	02 Aco	2	No
19	120203	12 Junín	02 Concepción	03 Andamarca	1	No
20	120204	12 Junín	02 Concepción	04 Chambara	1	No
21	120205	12 Junín	02 Concepción	05 Cochas	1	No
22	120206	12 Junín	02 Concepción	06 Comas	1	No
23	120207	12 Junín	02 Concepción	07 Heroínas Toledo	1	No
24	120209	12 Junín	02 Concepción	09 Mariscal Castilla	1	No
25	120213	12 Junín	02 Concepción	13 Orcotuna	2	No
26	120214	12 Junín	02 Concepción	14 San José de Quero	1	No
27	120303	12 Junín	03 Chanchamayo	03 Pichanaqui	2	Si
28	120402	12 Junín	04 Jauja	02 Acolla	1	No
29	120405	12 Junín	04 Jauja	05 Canchayllo	1	No
30	120407	12 Junín	04 Jauja	07 El Mantaro	2	No
31	120411	12 Junín	04 Jauja	11 Janjaillo	1	No
32	120413	12 Junín	04 Jauja	13 Leonor Ordóñez	2	No
33	120415	12 Junín	04 Jauja	15 Marco	1	No
34	120416	12 Junín	04 Jauja	16 Masma	2	No
35	120417	12 Junín	04 Jauja	17 MasmaChicche	1	No
36	120418	12 Junín	04 Jauja	18 Molinos	2	No
37	120422	12 Junín	04 Jauja	22 Paca	2	No
38	120423	12 Junín	04 Jauja	23 Paccha	1	No
39	120425	12 Junín	04 Jauja	25 Parco	2	No
40	120426	12 Junín	04 Jauja	26 Pomacancha	1	No
41	120427	12 Junín	04 Jauja	27 Ricran	1	No
42	120429	12 Junín	04 Jauja	29 San Pedro de Chunan	2	No

N°	UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	QUINTIL Reg	Predominante/ Amazónico*
43	120431	12 Junín	04 Jauja	31 Sincos	2	No
44	120432	12 Junín	04 Jauja	32 Tunan Marca	1	No
45	120501	12 Junín	05 Junín	01 Junin	2	No
46	120502	12 Junín	05 Junín	02 Carhuamayo	2	No
47	120504	12 Junín	05 Junín	04 Ulcumayo	1	No
48	120602	12 Junín	06 Satipo	02 Coviriali	2	No
49	120603	12 Junín	06 Satipo	03 Llaylla	1	No
50	120604	12 Junín	06 Satipo	04 Mazamari	2	Si
51	120605	12 Junín	06 Satipo	05 Pampa Hermosa	1	No
52	120606	12 Junín	06 Satipo	06 Pangoa	1	Si
53	120607	12 Junín	06 Satipo	07 Río Negro	1	Si
54	120608	12 Junín	06 Satipo	08 Río Tambo	1	Si
55	120609	12 Junín	06 Satipo	09 Vizcatan del Ene	1	No
56	120703	12 Junín	07 Tarma	03 Huaricolca	1	No
57	120704	12 Junín	07 Tarma	04 Huasahuasi	1	No
58	120706	12 Junín	07 Tarma	06 Palca	2	No
59	120707	12 Junín	07 Tarma	07 Palcamayo	2	No
60	120708	12 Junín	07 Tarma	08 San Pedro de Cajas	1	No
61	120709	12 Junín	07 Tarma	09 Tapo	1	No
62	120804	12 Junín	08 Yauli	04 Marcapomacocha	2	No
63	120807	12 Junín	08 Yauli	07 Santa Bárbara de Carhuacayan	2	No
64	120809	12 Junín	08 Yauli	09 SuitucanCHA	2	No
65	120902	12 Junín	09 Chupaca	02 Ahuac	2	No
66	120905	12 Junín	09 Chupaca	05 Huamancaca Chico	2	No
67	120906	12 Junín	09 Chupaca	06 San Juan de Iscos	1	No
68	120907	12 Junín	09 Chupaca	07 San Juan de Jarpa	1	No
69	120909	12 Junín	09 Chupaca	09 Yanacancha	1	No

TABLA 6: DISTRITO QUE NO PERTENECE AL Q1 Y Q2 PERO QUE SON PREDOMINANTEMENTE AMAZÓNICOS – JUNÍN

N°	UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	QUINTIL Reg	Predominante/ Amazónico*
1	120302	12 Junín	03 Chanchamayo	02 Perene	3	Si
2	120601	12 Junín	06 Satipo	01 Satipo	3	Si

*Los distritos fueron seleccionados considerando los centros poblados de la BDPI del Ministerio de Cultura, los mismos que han sido priorizados como parte del Convenio de Financiación DCI-ALA/2015/037-956-. Programa de Apoyo a la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social suscritos con la Unión Europea

Poblaciones o ámbitos priorizados del departamento de Loreto

Tabla 7: Distritos del quintil 1 y 2 y predominantemente amazónicos del departamento de Loreto

N°	UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	QUINTIL Dptal	Predominante Amazónico*
1	160102	16 Loreto	01 Maynas	02 Alto Nanay	1	No
2	160104	16 Loreto	01 Maynas	04 Indiana	2	No
3	160105	16 Loreto	01 Maynas	05 Las Amazonas	2	Si
4	160106	16 Loreto	01 Maynas	06 Mazan	2	No
5	160107	16 Loreto	01 Maynas	07 Napo	1	Si
6	160110	16 Loreto	01 Maynas	10 Torres Causana	1	Si
7	160202	16 Loreto	02 Alto Amazonas	02 Balsapuerto	1	Si
8	160205	16 Loreto	02 Alto Amazonas	05 Jeberos	1	Si
9	160206	16 Loreto	02 Alto Amazonas	06 Lagunas	1	Si
10	160210	16 Loreto	02 Alto Amazonas	10 Santa Cruz	1	No
11	160211	16 Loreto	02 Alto Amazonas	11 Teniente Cesar López Rojas	2	No
12	160302	16 Loreto	03 Loreto	02 Parinari	2	Si
13	160303	16 Loreto	03 Loreto	03 Tigre	1	Si
14	160304	16 Loreto	03 Loreto	04 Trompeteros	1	Si
15	160305	16 Loreto	03 Loreto	05 Urarinas	1	Si
16	160401	16 Loreto	04 Mariscal Ramón Castilla	01 Ramón Castilla	2	Si
17	160402	16 Loreto	04 Mariscal Ramón Castilla	02 Pebas	2	Si
18	160404	16 Loreto	04 Mariscal Ramón Castilla	04 San Pablo	2	Si
19	160501	16 Loreto	05 Requena	01 Requena	2	No
20	160502	16 Loreto	05 Requena	02 Alto Tapiche	1	No
21	160503	16 Loreto	05 Requena	03 Capelo	1	No
22	160504	16 Loreto	05 Requena	04 Emilio San Martín	1	No
23	160505	16 Loreto	05 Requena	05 Maquia	1	Si
24	160506	16 Loreto	05 Requena	06 Puinahua	2	No
25	160508	16 Loreto	05 Requena	08 Soplin	2	No
26	160510	16 Loreto	05 Requena	10 Jenaro Herrera	1	No
27	160511	16 Loreto	05 Requena	11 Yaquerana	1	Si
28	160603	16 Loreto	06 Ucayali	03 Padre Márquez	2	Si
29	160604	16 Loreto	06 Ucayali	04 Pampa Hermosa	2	No
30	160605	16 Loreto	06 Ucayali	05 Sarayacu	2	No
31	160606	16 Loreto	06 Ucayali	06 Vargas Guerra	1	No
32	160701	16 Loreto	07 Datem del Marañón	01 Barranca	1	Si
33	160702	16 Loreto	07 Datem del Marañón	02 Cahuapanas	1	Si
34	160703	16 Loreto	07 Datem del Marañón	03 Manseriche	1	Si
35	160704	16 Loreto	07 Datem del Marañón	04 Morona	1	Si
36	160705	16 Loreto	07 Datem del Marañón	05 Pastaza	1	Si
37	160706	16 Loreto	07 Datem del Marañón	06 Andoas	1	Si
38	160801	16 Loreto	08 Putumayo	01 Putumayo	2	Si
39	160802	16 Loreto	08 Putumayo	02 Rosa Panduro	2	Si

N°	UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	QUINTIL Dptal	Predominante Amazónico*
40	160803	16 Loreto	08 Putumayo	03 Teniente Manuel Clavero	2	Si
41	160804	16 Loreto	08 Putumayo	04 Yaguas	2	Si

TABLA 8: DISTRITO QUE NO PERTENECE AL Q1 Y Q2 PERO QUE SON PREDOMINANTEMENTE AMAZÓNICOS – LORETO

N°	UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	QUINTIL Dptal	Predominante Amazónico*
1	160301	16 Loreto	03 Loreto	01 Nauta	3	Si
2	160601	16 Loreto	06 Ucayali	01 Contamana	3	Si

*Los distritos fueron seleccionados considerando los centros poblados de la BDPI del Ministerio de Cultura, los mismos que han sido priorizados como parte del Convenio de Financiación DCI-ALA/2015/037-956-. Programa de Apoyo a la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social suscritos con la Unión Europea.

Poblaciones o ámbitos priorizados del departamento de Ucayali

Tabla 9: Distritos del quintil 1 y 2 y predominantemente amazónicos del departamento de Ucayali

N°	UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	QUINTIL_Reg	Predominante/ Amazónico*
01	250103	25 Ucayali	01 Coronel Portillo	03 Iparia	1	SI
02	250104	25 Ucayali	01 Coronel Portillo	04 Masisea	1	SI
03	250201	25 Ucayali	02 Atalaya	01 Raymondi	1	SI
04	250202	25 Ucayali	02 Atalaya	02 Sepahua	2	SI
05	250203	25 Ucayali	02 Atalaya	03 Tahuania	1	SI
06	250204	25 Ucayali	02 Atalaya	04 Yurua	1	SI
07	250302	25 Ucayali	03 Padre Abad	02 Irazola	1	--
08	250303	25 Ucayali	03 Padre Abad	03 Curimana	1	--
09	250304	25 Ucayali	03 Padre Abad	04 Neshuya	1	--
10	250305	25 Ucayali	03 Padre Abad	05 Alexander Von Humboldt	1	--
11	250401	25 Ucayali	04 Purús	01 Purus	2	SI

TABLA 10: DISTRITO QUE NO PERTENECE AL Q1 Y Q2 PERO QUE SON PREDOMINANTEMENTE AMAZÓNICOS – UCAYALI

N°	UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	QUINTIL_Reg	Predominante/ Amazónico*
01	250101	25 Ucayali	01 Coronel Portillo	01 Calleria	5	SI

MODELOS DE DOCUMENTOS:

MODELO 01

“Oficio para remitir el informe de Cumplimiento del Convenio de Apoyo Presupuestario”

Fecha

Señor

.....

Director General

Dirección General de Presupuesto Público

Ministerio de Economía y Finanzas

Lima.-

A través de la presente remito a usted la información correspondiente al cumplimiento de compromisos del CONVENIO suscrito entre el Gobierno Regional de xxxxxx y el Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco del Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales vinculados a la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social.

En tal sentido, adjunto al presente los formatos y medios magnéticos (CDs), para su verificación respectiva.

Atentamente,

Gobernador Regional

MODELO 02

“Presupuesto adicional por Convenio de Apoyo Presupuestario”

- 1. Sector: CC Nombre del Sector
- 2. Pliego: CCC Nombre del Pliego
- 3. Unidad Ejecutora: CCC Nombre de la Unidad Ejecutora

Programa Presupuestal	Código producto	Descripción del producto	Presupuesto adicional

Nota:

Este formato es llenado por la Entidad Pública para la incorporación de los recursos de apoyo presupuestario para los productos priorizados de los Programas Presupuestales vinculados con la ENDIS en el marco de este Convenio.

FORMATO 100	DATOS BÁSICOS DE LA FUENTE DE DATOS
--------------------	--

SECCIÓN I: IDENTIFICACIÓN DE LA FUENTE DE DATOS
--

1. Denominación de la fuente de datos	
--	--

2. Detalle del origen de la fuente de datos
<p>2.1 Breve descripción de la fuente de datos: [Detallar antigüedad de la fuente de datos] [Indicar el o los sistemas de información que generan los datos, incluyendo el formato digital para su almacenamiento.] [Explicar la relevancia de la fuente de datos, bien sea para la construcción de los indicadores de seguimiento del Programa Presupuestario Estratégico o para la verificación del cumplimiento de los compromisos de gestión.] [Flujos de datos que dan origen a la fuente de datos.]</p> <p>2.2 Fecha de actualización de la base de datos:</p> <p>2.3 Denominación del Sistema de Información que genera la base de datos:</p>

3. Responsables de la fuente de datos			
3.1 Datos del Responsable(s) de la administración de la Fuente de Datos:			
(a) Área/Unidad	(b) Centro Costo [código]	(c) DNI	(d) Nombres y Apellidos
3.2 Datos del Responsable(s) de obtener y preparar las bases de datos para su remisión al MEF:			
(a) Área/Unidad	(b) Centro Costo [código]	(c) DNI	(d) Nombres y Apellidos

Para cualquier comunicación respecto del llenado del presente formato, así como sobre las bases de datos remitidas al MEF comunicarse a:

Correo Electrónico: CAP_PP@mef.gob.pe
 Teléfono de oficina: 311 5930 Anexo: 2174

© Ministerio de Economía y Finanzas – Dirección General de Presupuesto Público Jr. Junín 319, Cercado de Lima – Lima, Perú Central telefónica: 311-5930 www.mef.gob.pe

© Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Dirección General de Políticas y Estrategias Avenida Paseo de la República 3101, San Isidro - Lima, Perú Central telefónica: 631-8000 www.midis.gob.pe

Elaboración:

Equipo Técnico Dirección de Presupuesto Temático-DGPP MEF
Equipo Técnico FED – MIDIS

Informes y Comunicación

Dirección General de Presupuesto Público –MEF

Consultas referidas al instructivo y a los Convenios, por favor comunicarse con: Cinthya Marilú Merino Naranjo, al teléfono 3115930 anexo 2929 y correo electrónico serv_dpt014@mef.gob.pe.

Lima julio de 2018.